



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 24 de marzo de 2026

Oficio AMC-OFI-0037731-2026

Doctora:

ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO

Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduría

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas

Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Proveedor	Identificación	Contrato	Cuota	Valor A Pagar
SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.	900950937-6	SAMC-DAAL-035-2025	Acta Final Periodo 2 diciembre de 2025 al 17 de marzo de 2026	491,985,000.00

Por medio de este escrito AUTORIZAMOS Y ORDENAMOS EL PAGO DE ESTA CUENTA, de la siguiente manera:

- Según la cesión de derechos económicos y su autorización informada en el oficio No. AMC-OFI-0153744-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025; a favor de IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., identificada con NIT: 811.007.729-4, a la cuenta de ahorros No 27959546 de la entidad IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Valor de \$149.985.000,00.
- El valor de \$342.000.000.000 al contratista

Atentamente,


MERYS CASTRO PEREIRA

Directora Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jackeline Orozco	Asesor Externo	
Revisó	Leonardo Rossy P.	Asesor Externo	
Aprobó (si aplica)	Hellen Tapias	Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora 05, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por el supervisor, según soportes en cada cuenta, certifico que los contratistas, identificados según la relación anexa, cumplieron satisfactoriamente el objeto contractual, razón por la cual autorizo y ordeno el pago de las cuotas, actas, o periodos por las sumas detalladas en cada cobro. Así mismo, doy fe que valido la información que certifican los supervisores, como también las que corresponden a los actos administrativos que ordenan pago. Por lo tanto, la documentación que anexan es fidedigna. La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	900950937-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	19/09/2025	
N.º DEL CONTRATO:	SAMC-DAAL-035-2025; ADICIONAL No.001 DE 18/12/2025; ADICIONAL No.002 de 24/12/2025	
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.742.000.000	
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica
		N/A
PÓLIZAS DEL CONTRATO	21-44-101480363	22/09/2025
	21-40-101262348	23/12/2025 29/12/2025
FECHA DE INICIO:	25/09/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	25/09/2025	
ACTA FINAL	17/03/2026	
FECHA FINAL:	17/03/2026	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	


SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	17/03/2026
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25002242	05	25/08/2025	1.400.000.000,00
	25003070	5	11/12/2025	300.000.000,00
	25003161	5	24/12/2025	42.000.000,00
	25002242-R	5	16/01/2026	149.985.000,00
	25003070-R	5	16/01/2026	300.000.000,00
	25003161-R	5	16/01/2026	42.000.000,00
Registro	12470	05	19/09/2025	1.400.000.000,00
	18309	5	20/12/2025	300.000.000,00
	18409	5	24/12/2025	42.000.000,00
	12470-VF-R	5	16/01/2026	149.985.000,00
	18309-VF-R	5	16/01/2026	300.000.000,00

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 2 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

	18409-VF-R	5	16/01/2026	42.000.000,00																
OBSERVACIONES:																				
<ol style="list-style-type: none"> Tener en cuenta Oficio AMC-OFI-0153744-2025 de 26/09/2025 Acuerdo No.196 de 01/12/2022 La presente cuenta debe ser pagada descargando el valor de los registros presupuestales de la siguiente manera <table border="1" data-bbox="418 552 1271 709"> <thead> <tr> <th>RP</th> <th>UE</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12470-VF-R</td> <td>5</td> <td>16/01/2026</td> <td>149.985.000,00</td> </tr> <tr> <td>18309-VF-R</td> <td>5</td> <td>16/01/2026</td> <td>300.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>18409-VF-R</td> <td>5</td> <td>16/01/2026</td> <td>42.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> Tener en cuenta que según el oficio de AMC-OFI-0153744-2025 de septiembre de 2025, se autoriza cesión por valor de \$1.400.000.000, la primera Acta se paga por valor de \$1.250.015.000,00 en el 17 de diciembre de 2025, queda un saldo de \$149.985.000,00, del valor autorizado, luego se realiza el Adicional No.001 de fecha 18/12/2025, por valor de \$342.000.000.000, este valor no está sujeto a Cesión, por ende esta cuenta que es de valor de \$ 491.985.000,00, debe ser pagada así: el valor de \$149.985.000,00 al cesionario y el valor de \$342.000.000.000 al contratista. 					RP	UE	FECHA	VALOR	12470-VF-R	5	16/01/2026	149.985.000,00	18309-VF-R	5	16/01/2026	300.000.000,00	18409-VF-R	5	16/01/2026	42.000.000,00
RP	UE	FECHA	VALOR																	
12470-VF-R	5	16/01/2026	149.985.000,00																	
18309-VF-R	5	16/01/2026	300.000.000,00																	
18409-VF-R	5	16/01/2026	42.000.000,00																	
La presente certificación se expide para el cobro: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$491.985.000,00), correspondiente al Acta Final Periodo 2 diciembre de 2025 al 17 de marzo de 2026																				

Atentamente,



MERYS CASTRO PEREIRA

Director Administrativa de Apoyo Logístico
Supervisor

Proyecto: Leonardo Rossy P- Asesor Externo

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.



SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES SAS

NIT : 900,950,937 - 6
CR 53 106-280 OF 4B5 CENTRO EMP BUENAVISTA
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
6053177607
contabilidad@solumec.gmail.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4322 Tarifa 10,00



Cliente	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890,480,184 - 4	Teléfono	6644229
Dirección	PALACIO MUNICIPAL PLAZA DE LA ADUANA	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	CARTAGENA-BOLIVAR - COLOMBIA	Centro Costo	1.000
Correo			

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE 683

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-03-17	17:18:12
Expedición	2026-03-17	17:20:43
Vencimiento	2026-04-17	

Item	Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
1	ACTA FINAL SAMC-DAAL-035-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	1.00	378,450,000.00	378,450,000.00
2	ADMINISTRACION 20%	0.00	0.00	75,690,000.00
3	IMPREVISTOS 5%	0.00	0.00	18,922,500.00
4	UTILIDAD 5%	0.00	0.00	18,922,500.00

Total Items 4

Total Bruto	491,985,000.00
Total a Pagar	\$ 491.985.000,00

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 683 Vence el 2026-04-17	491.985.000,00
---------	-----------------------------	----------	--	----------------

VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Noventa Y Un Millones Novecientos Ochenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764101514503 aprobado en 2025-11-13 hasta el 2026-11-13, vigencia 1 Años, prefijo FE desde el número 633 al 100000**

CUFE :f7a8fbd0e6557d299e75c8bcdb08ce444a635961728e4c637f345e11b8375d05838dccb646a004e291f7bc1e7710ec71

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Elaborado por Software Siigo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

f7a8fbd0e6557d299e75c8bcbd08ce444a635961728e4c637f345e11b8375d05838dccb646a004e291f7bc1e7710ec71

Número de Factura: FE-683

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 17/03/2026

Medio de Pago: Efectivo

Fecha de Vencimiento: 17/04/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES SAS

Nombre Comercial: SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES SAS

Nit del Emisor: 900950937

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Atlántico

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Barranquilla

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CALLE 74 N 50 41

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: 3177607

Correo: contabilidad@solumec.gmail.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 890480184

Departamento: Bolívar

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Cartagena

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: PALACIO MUNICIPAL PLAZA DE LA ADUANA

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 6644229

Correo:

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0100001000001	ACTA FINAL SAMC-DAA L-035-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	94	1,00	\$ 378.450.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 378.450.000,00
2	4155950101	ADMINISTRACION 20%	94	1,00	\$ 75.690.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 75.690.000,00
3	4155950102	IMPREVISTOS 5%	94	1,00	\$ 18.922.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 18.922.500,00
4	4155950103	UTILIDAD 5%	94	1,00	\$ 18.922.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 18.922.500,00

Datos Totales



Documento generado el:
 17/03/2026 17:18:12
Documento validado por la DIAN:
 17/03/2026 17:20:44
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
 830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		491.985.000,00
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura		491.985.000,00
IVA	0,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos	0,00	
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		491.985.000,00
Descuento Global (-)	0,00	
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)	COP	\$491.985.000,00
\$		

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
 18764101514503

Rango desde: 633 Rango hasta: 100000 Vigencia: 2026-11-13



FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

OSCAR ROBLES VASQUEZ identificado con CC 8527061 de luruaco, y con Tarjeta Profesional No. 226421-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SOLUMEC YMP S.A.S identificada con Nit: 900.950.937-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en barranquilla a los 17 días del mes de marzo de 2026.




YESID MEJÍA PIÑERES
C.C: 78,076.477 de lorica
REPRESENTANTE LEGAL



OSCAR ROBLES VASQUEZ

C.C. 8527061

TP: 226421-T


	ACTA FINAL	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB:22/03/21

**CONTRATO No SAMC-DAAL-035-2025
ACTA FINAL**

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		CONTRATO DE OBRA	

CONTRATO No:	SAMC-DAAL-035-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
VALOR INICIAL:	\$1.400.000.000
VALOR ADICIONAL No. 001	\$300.000.000
VALOR ADICIONAL No. 001	\$42.000.000
VALOR TOTAL:	\$1.742.000.000
SUPERVISOR:	MERYS CASTRO PEREIRA Director Administrativa de Apoyo Logístico
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL:	HASTA 31 DE MARZO DE 2026
VALOR ACTA PARCIAL N°1	\$1.250.015.000
VALOR ACTA FINAL:	\$ 491.985.000,00

A los diecisiete (17) días de mes de marzo de 2026, se reunieron **YESID DARIO MEJIA PIÑERES** identificado con CC No 78.076.477, en calidad de Representante legal de **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.**; NIT. 900.950.937-6, quien actúa como contratista, **MERYS CASTRO PEREIRA** identificado con CC No 45.487.811, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad

	ACTA FINAL	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB:22/03/21

de Supervisor, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA FINAL del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo de 2 diciembre de 2025 al 17 de marzo de 2026.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato No. SAMC-DAAL-035-2025, con **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.**


ACUERDO DE ACTA FINAL.

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA FINAL:

VALOR CONTRATO INICIAL	1.400.000.000,00
VALOR DICIONAL No. 001	300.000.000,00
VALOR DICIONAL No. 001	42.000.000,00
VALOR CONTRATO ACTUAL	1.742.000.000,00
VALOR ACTA PARCIAL 1	1.250.015.000,00
VALOR ACTA PARCIAL 2	491.985.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	0
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA	100%

2. CUENTA FINAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Final, equivalente al 28% a suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$491.985.000,00), que se cancelará previa presentación de la "factura o cuenta cláusula sexta 7.4. Copia de guía o pruebas mediante las cuales se pueda al presente de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de idea de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto

	ACTA FINAL	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB:22/03/21


del alcance físico de las obras ejecutadas.”

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN CADA UNO DE LOS SITIOS INTERVENIDOS

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas. Estas actividades y/o bienes y servicios prestados fueron revisados y constatados.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	Cerramiento en Polisombra Verde 80% H=2,5mts. Incluye listones en madera distanciados c. 3mts empotrados con mortero 1 : 4.	M2	180,00
1,02	Demolición de plantilla en concreto e = 7cm, (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2	300,25
1,03	Desmante maleza o roceria	M2	1.500,00
1,04	Excavación Manual de material heterogeneo 0-2 m (rocas 0.35m3) bajo cualquier grado de humedad. Incluye acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de cargue.	M3	380,00
1,05	Retiro de material y disposición en botadero certificado	M3	380,00
2	MAMPOSTERIA Y CONCRETO		
2,01	Construir y colocar plaquetas en concreto fc= 4000 mpsi, incl acero, concreto , formaleteria y mano de obra para remplazar las que no existan y representen peligro para el transeunte. TAPAS DE 2MX1MX0,2	M2	202,15
2,02	COLUMNAS EN CONCRETO, 4000 PSI (BOLARDOS)	M3	16,97
2,03	Acero de refuerzo fy 420 mpa. Incluye figurado, transporte e instalacion en obra. (1. PLACA, 2. MURO, 3. BORDILLO 4. ZAPATA).(BOLARDOS)	KG	3.150,00
2,04	Impermeabilizacion de cimentacioin de muro bajo esquema de Igol imprimante, Igol denso, reforzado con Sikafelt. Incluye limpieza y preparacion de superficie para puente de adherencia.	M2	359,02
2,05	Resane de fisuras con Sikadur®-35 Hi-Mod LV H Max. = 1cm.	ML	180,00
2,06	Pañete sobre muros interior y exterior, impermeabilizado con sika mortero 101 o similar en muros de cerramientos	M2	320,00
2,07	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATAACION	M2	364,00
3	SISTEMA ELECTRICO Y REFRIGERACION		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 15-20 AMP	UND	20,00
3,02	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TUBERIA PVC TIPO A, CABLE LSH, APARATO TOMA CORRIENTE)	UND	20,00

	ACTA FINAL	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB:22/03/21

3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU. Incluye Kit de instalacion de tuberia de cobre recubierta con rubatex y cinta vinilo hasta 4 mts.	UND	4,00
3,04	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tubería EMT de $\varnothing 1/2"$, resanes y conectores.	UND	22,00
3,05	PUNTOS ELECTRICOS	UND	8,00
3,06	Tendido Tuberia Conduit EMT De $\varnothing 1/2"$	ML	200,00
3,07	Tendido Tuberia Conduit EMT De $\varnothing 3/4"$	ML	120,00
3,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 35X125CM 18 W O SIMILAR	UN	60,00
3,09	TABLERO T-04 36 CTOS-3F-TWP CON PROTECCIONES (PARA TMB T-B)	UND	1,00
3,1	SALIDA PARA VOZ / DATO	UND	25,0
4	SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO		
4,01	Suministro e instalacion punto sanitario 2"	UND	4,00
4,02	Suministro e instalacion punto Hidraulico 1/2"	UND	6,00
4,03	SUMINSITRO E INSTALACION E TUBERIA HIDRAULICA 1/2"	M	14,00
4,04	SUMINSITRO E INSTALACION E TUBERIA HIDRAULICA 1"	M	20,00
4,05	Registro hidráulico de 1/2", incluye tapa	UND	4,00
7	ACABADOS		
7,01	Suministro y aplicación de pintura Koraza para exterior incluye lavada de fachadas con hipoclorito al 10%	M2	220,00
	CUBIERTAS		
0,01	Impermeabilización de placa canal con manto edil, con foil de aluminio, Incluye imprimación con emulsión asfáltica y aplicación de Broncoelastico Gris. Incluye preparación de superficie según estado actual.	M2	180,00

4. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha 2 diciembre de 2025 al 17 de marzo de 2026 presentan un avance actual del 28% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la Interventoría de obra SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.. Las obras ejecutadas en la presente Acta parcial No 1 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, diecisiete (17) días de mes de marzo de 2026, por las personas que en ella intervienen:


YESID DARIO MEJIA PIÑERES
 Representante legal
 SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y
 CIVILES S.A.S.
 NIT. 900.950.937-6


MERYS CASTRO PEREIRA
 Directora Administrativa de Apoyo Logístico
 Supervisor



Buscar...

[Procesos SECOP](#) | [Procesos](#) | [Contratos](#) | [Proveedores](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8341613

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 3

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 18/09/2025 2:56:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato SAMC-DAAL-035-2025

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 186 Días

Fecha de inicio de contrato 25/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 13 días para terminar (31/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Fecha de inicio de liquidación 13 días para terminar (31/03/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 30/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



Información del Proveedor contratista

**SOLUMEC YMP SAS**COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900950937

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLUMEC YMP SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	10561877117

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	YESID DARIO MEJIA PIÑERES	Fecha de aprobación:	19/09/2025 8:50:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	---------------------------	-----------------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha de aprobación:	19/09/2025 9:07:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	----------------------	-----------------------------	---

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8341613_Firmado](#)Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8341613_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO

Proceso de Contratación SAMC-DAAL-035-2025

Título de la oferta PROCESO MTT0 CTG

Cuantía del contrato 1.742.000.000 COP

[Volver](#)[Imprimir](#)[Modificar](#)

<

>



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S NIT 900.950.937 – 6 Representante Legal YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. No. 78.076.477, expedida en Lorica
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00).
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S**, Persona Jurídica identificada con NIT 900.950.937 - 6, representada por el señor **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 78.076.477, expedida en Lorica, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita anteriormente. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, experiencia, financiero, capacidad residual y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permitió la escogencia del contratista.
2. Que mediante Resolución número 7355 del 2 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DAAL-035-2025**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**.
3. Que mediante Resolución No. 7889 del 18 de septiembre de 2025, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S**, Persona Jurídica identificada con NIT 900.950.937 - 6, representada por el señor **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 78.076.477, expedida en Lorica, el contrato de la referencia por un valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00)** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002242 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
4. Que, con base en las anteriores consideraciones, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: el **OBJETO** del contrato es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**.

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso, propuesta del contratista y las propias establecidas en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

ACTIVIDADES QUE COMPRENEN EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL		
N.º	DESCRIPCIÓN	UND.
1,0	DEMOLICIONES PRELIMINARES	
1,1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,2	DEMOLICION CIMIENTOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M3
1,3	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M3
1,4	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3
1,6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND
1,8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,9	DEMOLICION MUROS PANELES PREFABRICADOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,10	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,11	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=25 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,13	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M3
1,14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,15	DEMOLICION PISOS EN TABLON (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,16	DEMOLICION PLACA ALIGERADA H = 0.25 (INC. RETIRO DE SOBR.) AEREA	M2
1,17	DEMOLICION PLACA ALIGERADA H = 0.45 (INC. RETIRO DE SOBR.) AEREA	M2
1,18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.10 (INC. RETIRO DE SOBR.) AEREA	M2
1,19	DEMOLICION PLACA MACIZA H= 0.15 (INC. RETIRO DE SOBR.) AEREA	M2
1,20	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.30 (INC. RETIRO DE SOBR.) AEREA	M2
1,21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN
1,22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M
1,23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,24	DESMONTE, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CASSETAS PREFABRICADAS	M2
1,25	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA Ó ESLABONADA (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN
1,27	DESMONTE REJAS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2
1,29	DESMONTE TEJA DE BARRO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,30	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2
1,33	RETIRO DE MANTOS ASFALTICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2
1,34	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EN LÁMINA H=2.00	M2



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

1,35	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M
1,36	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN
1,37	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA	UN
1,38	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA	UN
1,39	CAMBIO DE ACOPLER SANITARIO	UN
1,40	INSTALACION TANQUE PARA SANITARIO (M.O.)	UN
1,41	REVISIÓN y REPARACION TANQUE PARA SANITARIO (LAVADO, CAMBIO FLOTADOR y ACCESORIOS)	UN
1,42	REVISION Y REPARACION DE BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN
1,43	REPARACIÓN DE DOMOS ACRÍLICOS (INC. SOPORTES METÁLICOS)	M2
1,44	DEMOLICION ESCALERAS EN CONCRETO REFORZADO (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M3
1,45	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS	M2
1,46	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES MODULARES	M2
1,47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2
1,48	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.15 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2
1,49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN
1,50	DESMONTE CANCHA MULTIPLE (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN
1,51	RETIRO DE SOBRANTES CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3
1,52	TRASIEGO CARRETILLA A UNA DISTANCIA DE 0 - 100 M.	M3
2,0	INSTALACIONES ELECTRICAS	
2,1	REVISION Y REORDENAMIENTO ELECTRICO, ACTIVACION DE CIRCUITOS	UND
2,2	DESMONTE DE LAMPARAS	UND
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 35X125CM 18 W O SIMILAR	UND
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBOS LED PARA LAMPARAS DE 35X125CM 18 W O SIMILAR	UND
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED 40W (60X60CM) , CON GARANTÍA DE 1 AÑOS, ATERRIZAMIENTO, TODOS LOS ACCESORIOS Y ACTIVIDADES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND
2,6	PUNTOS ELECTRICOS	PTO
2,7	SUM. E INSTALACION AVISO LUMINOSO EXTERIOR (Aviso caja luminosa INTELIGENTE con luz smart light interior aluminio, lona panaflex laminada, tira de luz led especiales para encendido y apagado desde el celular, tapas canto delgado moderno, con fotocelda)	UND
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA ELECTRICA 2X4 PLASTICA	ML
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE	UND
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS DE RED (DATOS)	UND
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS DE VOZ	UND
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES EXTERIORES DE EMPOTRAR TIPO LED 20000 Lmn 200W-BLANCA Ip 65	UND
2,14	SALIDA EMERGENCIA 2.4W	UND
2,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMERGENCIA 2.4W	UND
2,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER ENCHUFABLE 15-20 AMP	UND
2,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS Y ACOMETIDAS EN S/E PRINCIPAL	UND
2,18	Suministro e Instalación de luminaria hermética 2x18 W LED	UND
2,19	Suministro e Instalación de luminaria panel bombillo led	UND
2,20	Suministro e instalacion de Ventilador tipo industrial	UND
	Suministro e instalacion de Interruptor doble	UND



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

2,21		
2,22	Suministro e instalacion de tapa ciega rectangular	UND
2,23	Suministro e instalacion de reflector led de 150 W	UND
2,24	Salida Extractor	UND
2,25	Suministro E instalacion de extractor industrial	UND
2,26	Salida tomacorriente oficina	UND
2,27	Suministro e instalacion de tomacorriente con polo a tierra	UND
2,28	Salida de iluminacion reflector led	UND
2,29	suministro e instalacion de Ventilador tipo insdustrial	und
2,30	suministro e instalacion de Ventilador DE TECHO TIPO LOCO	UND
2,31	suministro e instalacion de reflector tipo exterior de 250 W led luz blanca	und
2,32	Suministro e instalación de luminarias tipo panel LED 40W (60x60cm) , con garantía de 1 años, aterrizamiento, todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.	und
2,33	Suministro e instalacion de luminaria panel led de 24 W	und
2,34	Desmonte de instalaciones actuales ILUMIANCION INTERNA Y EXTERNA Y VETILADORES	glb
2,35	Revisión de instalaciones eléctricas y puesta en marcha verificación todos los circuitos se incluye cable de bajo en halógeno calibre 12	glb
3,0	AIRES ACONDICIONADOS	
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU	UND
3,2	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	UND
4,0	TENDIDO DE TUBERIA CONDUIT EMT	
4,1	De Ø 1/2"	ML
4,2	De Ø 3/4"	ML
4,3	De Ø 1"	ML
4,4	De Ø 1 1/2"	ML
5,0	ADECUACION DE ACOMETIDAS PARCIALES	
5,1	3#6 + 1#6 + 1#8T	ML
5,2	Marquillado de tableros	UN
6,0	ADECUACION DE ACOMETIDAS PARCIALES	
6,1	De 30 circuitos	UN
6,2	De 24 circuitos	UN
7,0	SISTEMA DE ALUMBRADO	
7,1	Desmonte de luminarias, incluye retiro de cableado y resane de puntos	UN
7,2	Suministro e instalación de salida para lámpara. Incluye caja, tomacorriente doble con polo a tierra, cableado en alambre de cobre THWN #12 AWG, tubo EMT de ø1/2", tornillos, regatas y resanes.	UN
7,3	Suministro e instalación de circuitos alimentadores para alumbrado en alambre de Cobre THWN 2#12 + 12T AWG.	ML
7,4	Suministro e instalación de Panel LED Circular de 18W, diámetro 8", tipo Código P24338, multivoltaje 100-277VAC, flujo luminoso de 1200 lumens, vida útil mínimo de 35.000 horas; fabricada en aluminio. Incluye la perforación del cielo raso, cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado 3#12 AWG hasta el toma de la salida, clavija aérea; tornillos, fijación y resanes.	UN
7,5	Suministro e instalación de Panel LED de 60x60 cm, de 45W, 6000°K, tipo Código P24345, multivoltaje 110-277VAC, flujo luminoso de 3200 lumens, vida útil mínimo 35.000 horas, fabricada en aluminio, mueble de incrustar. Incluye cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado 3#12 AWG hasta el toma de la salida, clavija aérea, tornillos, fijación y resane.	UN
7,6	Suministro e instalación de Lámpara de Emergencia, batería sellada y libre de mantenimiento tipo UPS, autonomía de 90 minutos; voltaje de operación 12 VDC; dos lámparas de 20W halógenas; sistema de protección y LED de indicación de funcionamiento. Incluye cableado para salida de toma corriente en alambre de cobre THWN #12 AWG, tornillos, fijación y resanes.	UN
8,0	SISTEMA DE INTERRUPTORES	
8,1	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tubería EMT de ø1/2", resanes y conectores.	UN



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

8,2	Suministro e instalación de salida para interruptor doble, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tubería EMT de ϕ 1/2", resanes y conectores.	UN
8,3	Suministro e instalación de salida para interruptor triple, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tubería PVC de ϕ 1/2", resanes y conectores.	UN
8,4	Suministro e instalación de interruptor sencillo. Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de cobre No. 12 AWG, tubería EMT de ϕ 1/2", resanes y conectores.	UN
8,5	Suministro e instalación de interruptor doble. Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, resanes y conectores.	UN
8,6	Suministro e instalación de interruptor triple. Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, resanes y conectores.	UN
9,0	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL	
9,1	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TUBERIA PVC TIPO A, CABLE LSH, APARATO TOMA CORRIENTE)	UND
9,2	SALIDA DE ALUMBRADO (INTERIOR) (TUBERIA SCH 40, CABLE LSH, NO INCLUYE LUMINARIA)	UND
9,3	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO (TUBERIA SCH 40 CABLE LSH, APARATO INTERRUPTOR SENCILLO)	UND
9,4	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE (TUBERIA SCH 40 CABLE LSH, APARATO INTERRUPTOR DOBLE)	UND
9,5	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE (TUBERIA SCH 40 CABLE LSH, APARATO INTERRUPTOR TRIPLE)	UND
9,6	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE (TUBERIA SCH 40, LSH, APARATO INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE)	UND
9,7	SALIDA INTERRUPTOR CONTROL VENTILADOR (TUBERIA SCH 40, LSH, EL APARATO CONTROL DE VELOCIDAD LO INCLUYE EL VENTILADOR)	UND
9,8	SALIDA DOBLE TOMA GFCI (TUBERIA PVC TIPO A, CABLE LSH, APARATO TOMA DOBLE GFCI)	UND
9,9	SALIDA PARA VENTILADOR (TUBERIA SCH 40, CABLE LSH, NO INCLUYE VENTILADOR)	UND
9,10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VENTILADOR	UND
9,11	ADECUACIÓN - POSTE PARA PUNTO DE CONEXIÓN MEDIA TENSIÓN	GBL
9,12	TRANSFORMADOR EN POSTE 112,5KVA 13,2 KV /208 -120V TRIFÁSICO	UND
9,13	SUMINISTRO DE EQUIPO DE MEDIDA, INCLUYE MEDIDOR, TC Y CAJA PARA INSTALAR POSTE	GBL
9,14	TABLERO T-01 12 CTOS-3F-TWC CON PROTECCIONES	UND
9,15	TABLERO T-04 24 CTOS-3F-TWP CON PROTECCIONES	UND
9,16	CIRCUITO RAMAL DESDE TABLERO M. B. HASTA REFLECTOR (LUMINARIAS EN POSTE) EN DUCTO PVC DE 3/4" CON 3#10 THWN-AWG	ML
9,17	CIRCUITO RAMAL DESDE TABLERO M. B. HASTA LÁMPARAS DE PISO EN DUCTO PVC DE 1/2" CON 3#12 THWN-AWG	ML
9,18	ACOMETIDA A CONDENSADORAS EN DUCTO PVC SCH 40 DE 1/2 " CON 3#10 HFFR-LS-AWG	ML
9,19	ACOMETIDA A MINI SPLIT EN DUCTO PVC SCH 40 DE 1/2 " CON 4#12 HFFR-LS-AWG	ML
9,20	ALIMENTADOR A TABLERO M. B. EN DUCTO PVC SCH 40 DE 1 1/2 " CON 4#2+1#8 HFFR-LS-AWG	ML
9,21	ALIMENTADOR A TABLERO M. B. EN DUCTO PVC SCH 40 DE 1 1/2 " CON 4#4+1#8 HFFR-LS-AWG	ML
9,22	ALIMENTADOR A TABLERO M. B. EN DUCTO PVC SCH 40 DE 1 " CON 4#8+1#10 HFFR-LS-AWG	ML
9,23	ACOMETIDA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR UBICADO EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE B. T. EN 2 DUCTO DE 3" CON 8#4/0 HFFR-LS+ 2#2 AWG	ML
9,24	ACOMETIDA GENERAL DESDE PLANTA DE EMERGENCIA HASTA TABLERO GENERAL DE B. T. EN 2 DUCTO DE 3" CON 8#4/0 HFFR-LS+ 2#2 AWG	ML
9,25	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND
9,26	CABLE MULTIPAR DE 20 PARES	ML
9,27	SALIDA PARA VOZ / DATO	UND
9,28	SALIDA TOMA DE TELEVISIÓN	UND
9,29	ACOMETIDA GENERAL DE TELEVISIÓN DE LA CAJA DE PASO A CÁMARA COSTAVISIÓN EN 2 x 2" SIN CABLEAR	ML
9,30	ACOMETIDA GENERAL DE TELEFONOS DEL STRIP A TELECARTAGENA EN 3" SIN CABLEAR	ML
9,31	STRIP TELEFÓNICO MAS GABINETE TELEVISIÓN	UND
9,32	SUMINISTRO Y MONTAJE LÁMPARA 30 X 120 46W	UND
9,33	SUMINISTRO Y MONTAJE LÁMPARA BALA 12 W	UND
9,34	SUMINISTRO Y MONTAJE LÁMPARA BALA 20W	UND
9,35	SUMINISTRO Y MONTAJE LÁMPARA LED 60X60 48W	UND
9,36	SUMINISTRO Y MONTAJE REFLECTORES	UND



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

9,37	SUMINISTRO Y MONTAJE LÁMPARA DE EMERGENCIA	UND
9,38	SUMINISTRO Y MONTAJE LÁMPARA APLIQUE	UND
9,39	SUMINISTRO Y MONTAJE LÁMPARA PISO	UND
9,40	POSTE PARA REFLECTORES	UND
9,41	CELDA DE BAJA TENSION O TABLERO GENERAL	UND
9,42	SUMINISTRO Y ELABORACION DE MALLA DE TIERRA (SEGÚN DISEÑOS)	UND
9,43	TABLERO T-04 36 CTOS-3F-TWP CON PROTECCIONES (PARA TMB T-B)	UND
9,44	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA	UND
9,45	SALIDA PARA AVISOS "SALIDA DE EMERGENCIA"	UND
9,46	SUMINISTRO E INSTALACION AVISOS SALIDA DE EMERGENCIA	UND
10,0	ADECUACION DEL LOTE	
10,1	Descapote Mecanico, incluye cargue, botada y transporte de Tierra	M3
10,2	Localizacion, Trazado, replanteo y nivelacion. Incluye entrega de planos y cartera.	M2
10,3	Comisión Topográfica-Localización y replanteo (Incluye: Equipo requerido para la actividad: Estación Total, nivel, etc)	MES
10,4	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts, incluye disposicion final	M2
10,5	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MECANICO, incluye disposicin final	M3
11,0	EXCAVACIONES	
11,1	Excavacion Mecanica de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad y en cualquier profundidad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³.	M3
11,2	Excavación Manual de material heterogeneo 0-2 m (rocas 0.35m3) bajo cualquier grado de humedad. Incluye acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de cargue.	M3
11,3	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMÁTICO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3
11,4	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3
11,5	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=2.50-3.50 m. (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3
11,6	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=3.50-5.00 m (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3
11,7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3
11,8	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (No incluye Cargue ni Retiro de Sobrantes)	M3
11,9	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3
11,10	EXCAVACION MECÁNICA (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	M3
11,11	RELLENO SUBBASE GRANULAR B-200 (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación).	M3
11,12	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3
11,13	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3
11,14	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR TIPO B-600 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3
11,15	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3
11,16	RELLENOS EN TRITURADO Ø 2 1/2"	M3
11,17	RELLENOS COMPACTOS TIERRA RECEBO 1:1	M3
11,18	PERFILADA DE TALUDES	M2
11,19	PAÑETE TALUDES MORTERO 1:6 INCLUYE MALLA GALLINERO	M2
11,20	EXCAVACION MANUAL POR TRINCHERAS PARA MUROS DE CONTENCION INCLUYE CARGUE Y RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO	M3
12	LLENOS COMPACTADOS Y REEMPLAZOS	
12,1	Suministro, colocacion y compactacion material granular seleccionado del tipo arenoso con LL menor a 25%; IP menor al 8%; Libre de materia orgánica; Expansión de 0% y CBR mínimo de 30%, al 95% de la densidad máxima de compactación	M3
12,2	Lleno en Sub-Base Granular compactado mecánicamente, densidad del 98% del ensayo próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación, compactación y transporte interno. medida sera en sitio ya compactado.	M3
12,3	Suministro, colocacion, conformacion y compactacion de BASE GRANULAR de máximo Ø 1½"; Compactado al 98% del ensayo del proctor modificado. incluye transporte Y todos los elementos necesarios para su correcta ejecucion	M3



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

12,4	Lleno con triturado de 3/4" a 1 1/2" para cimentación de tuberías, incluye el transporte, suministro, colocación, nivelación y todo lo necesario para su correcta conformación (ver diseños)	M3
12,5	Suministro, colocación y compactación material granular seleccionado del tipo arenoso con LL menor a 25%; IP menor al 8%; Libre de materia orgánica; Expansión de 0% y CBR mínimo de 30%, al 95% de la densidad máxima de compactación	m3
12,6	Lleno en Sub-Base Granular compactado mecánicamente, densidad del 98% del ensayo próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación, compactación y transporte interno. medida sera en sitio ya compactado.	m3
12,7	Suministro, colocación, conformación y compactación de BASE GRANULAR de máximo Ø 1½"; Compactado al 98% del ensayo del proctor modificado. incluye transporte Y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	m3
12,8	Lleno con triturado de 3/4" a 1 1/2" para cimentación de tuberías, incluye el transporte, suministro, colocación, nivelación y todo lo necesario para su correcta conformación (ver diseños)	m3
12,9	Relleno y compactación mecánica con material de sitio proveniente de excavación. Capas de máximo 20cm de espesor con equipo de mediana compactación.	m3
12,10	Relleno y compactación mecánica con material de sitio proveniente de excavación. Capas de máximo 20cm de espesor con equipo pesado de compactación.	m3
13,0	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL	
13,1	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la Autoridad Ambiental	M3
14,0	LIMPIEZA DE CANALES MECANICOS Y MANUALES	
14,1	Excavación húmeda (incluye la extracción de sedimentos o residuos sólidos con maquinaria y cuadrilla)	m3
14,2	Desmonte maleza o rocería	m2
14,3	Retiro de material y disposición en botadero certificado	m3
14,4	Alquiler de Camabaja 25 TON	viaje
15,0	LIMPIEZA DE CANALES MECANICOS SIN DISPOSICIÓN DE MATERIAL EN BOTADERO	
15,1	Conformación terreno con material del sitio en canales los cuales la disposición en sitio ayude a la mitigación de inundaciones	m3
16,0	REPOSICIÓN DE TAPAS	
16,1	Construir y colocar plaquetas en concreto fc= 4000 mpsi, incl acero, concreto, formaletería y mano de obra para reemplazar las que no existan y representen peligro para el transeunte. TAPAS DE 2MX1MX0,2	m2
17,0	LIMPIEZA DE CANALES CON CABRESTANTE	
17,1	Limpieza de canales con cabrestante diurno (incluye acopio en sacos plásticos y retiro en botadero certificado)	m3
18,0	MUROS PRELIMINARES	
18,1	Cerramiento en Polisombra Verde 80% H=2,5mts. Incluye listones en madera distanciados c. 3mts empotrados con mortero 1 : 4.	ML
18,2	Suministro e instalación provisional de cerramiento en laminina de zinc H=2,5mts y Perfil C GR36 C. 2,5mts para protecciones de escombros en alturas mayores a 2,5 mts (SEGUNDO Y TERCER PISO). Incluye retiro al finalizar la actividad y disposición final de residuos.	ML
18,3	Demolición de piedra tipo caliza Ø8ml. Incluye extensión de material de demolición en el área de trabajo.	M3
18,4	Excavación Manual de material heterogéneo 0-2 m (rocas 0.35m ³) bajo cualquier grado de humedad. Incluye acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de cargue.	M3
18,5	Relleno y compactación mecánica con material de sitio proveniente de excavación. Capas de máximo 20cm de espesor.	M3
18,6	Localización, Trazado, replanteo y nivelación. Incluye entrega de planos y cartera.	M2
18,7	Solado en concreto de 2000 PSI, Esp=5 cm.	M2
18,8	Excavación Mecánica de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad y en cualquier profundidad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ .	m3
19,0	CONCRETOS Y ACEROS	
19,1	Concreto para viga de refuerzo de 4000 PSI de W=40cm mts x H=40cm. Incluye sistema de formaletería metálica. Incluye aplicación de sikadur 32 como puente de adherencia entre concreto nuevo y antiguo.	M3
19,2	Acero de refuerzo fy 420 mpa. Incluye figurado, transporte e instalación en obra. (1. PLACA, 2. MURO, 3. BORDILLO 4. ZAPATA).	KG
19,3	Anclaje estructural para refuerzo horizontal y vertical con varilla corrugada N°4 y epoxico Sikadur Anchorfix 4. Extensión de traslapo de 60cm + 15cm de anclaje.	UND.
19,4	Concreto para zapata corrida de 4000 PSI de W=2,8 mts x H=30cm. Incluye sistema de formaletería metálica.	M3
19,5	Concreto para muro pantalla de carga e=30cm. Resistencia 4000 PSI de baja permeabilidad. Incluye cinta de PVC para junta constructiva	M3



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

19,6	Impermeabilización de cimentación de muro bajo esquema de Igol imprimante, Igol denso, reforzado con Sikafelt. Incluye limpieza y preparación de superficie para puente de adherencia.	M2
19,7	Instalación de filtro francés con china (CANTO RODADO) Ø 1" y protección con Geotextil NT 1600S y Tubería de Drenaje 6 Pulgadas Drainpipe. Incluye excavación, retiro de material sobrante y conformación y compactación de la capa final, según estado inicial.	ML
19,8	Construcción de Pilote pre-excavado en concreto de 4000 PSI Ø 40cm. Incluye suministro y vaciado de concreto e instalación de canasta de refuerzo.	ml
20,0	EDIFICACIONES PRELIMINARES	
20,1	Demolición de muro en drywall (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,2	Desmonte de cielos rasos en Dry wall. (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,3	Desmonte de cubierta en láminas de zinc (aleros) (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,4	Picada de Enchape de baños bases de mesón de lavamanos (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,5	Picada de Pañetes (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,6	Desmonte de Elementos Sanitarios (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	UND
20,7	Desmonte de marcos de ventanas en madera de 0.60 x 1.00 m. Incluye anejo o mosquitero	UND
20,8	Demolición de plantilla en concreto e = 7cm, (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,9	Demolición de lava traperos 0.60 x0,60 x0,40 en concreto y con enchapes (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	UND
20,10	Retiro de impermeabilización de Viga Canal (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	ML
20,11	Desmonte Estructura Madera existente Área de Juego (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	UND.
20,12	Desmonte Malla Acceso fachada Principal (En pisos y paredes, Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,13	Desmonte portón Acceso fachada Principal (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	UND.
20,14	Desmonte de rejilla de desagüe (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
20,15	Desmonte viga Pisa malla Acceso fachada Principal (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	ML
20,16	Desmonte de cinta malla en juntas constructivas. (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	ML
20,17	Escarificación y reparación de junta constructiva INTERIOR Y EXTERIOR (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	ML
20,18	Escarificación y sello de grieta no mayor a 6mm con Sikaflex®-1A PLUS (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	ML
20,19	Suministro e Instalación técnica calificada de sistema de protección colectivo certificado con el cumplimiento de la norma UNE EN 1263-1 tipo T de 5 mamparas y 17 mts. lineales de borde de placa a proteger. Incluye todos los materiales, consumibles y equipos para su correcta instalación y posterior desinstalación y retiro. Incluye transporte y equipo de proyección de caídas para trabajos en alturas a todo el personal y rescatista o coordinador de alturas como vigía.	ML
20,20	Demolición de estructuras en concreto (VIGAS, COLUMNAS, TANQUES Y CIMENTACIONES). Incluye retiro y disposición de escombros.	M³
20,21	Desconexión de puntos en sistema general de carga y descarga de agua potable. Incluye sello provisional de extremos de tubería.	UND
21,0	ESTRUCTURAS	
21,1	VIGA AEREA EN CONCRETO 3500 PSI 20 x 20 (incluye acero, encofrado y desencofrado) (Acabado concreto a la vista) 4 Ø 1/2" corrida y estribos Ø 3/8" c/0,15m en los tercios de apoyo y cada 0.20 m en las zonas centrales.	ML
21,2	VIGA DINTEL 3500 PSI 15 x 15 (incluye acero, encofrado y desencofrado) (Acabado concreto a la vista) 4 Ø 1/2" corrida y estribos Ø 3/8" c/0,15m en los tercios de apoyo y cada 0.20 m en las zonas centrales.	ML
21,3	Resane de fisuras con Sikadur®-35 Hi-Mod LV H Max. = 1cm.	ML
21,4	Rampa de acceso, o hall de circulación en concreto 3500 PSI reforzado Esp: 0,15m para acceso fachada principal	M3
21,5	Acero de refuerzo en malla electrosoldada 15X15Cm Variable Mm (Xx-00) 6X2.35M	Kg
21,6	CONCRETO CICLÓPEO 40%, PIEDRA 60%, CONCRETO 2500PSI	M3
21,7	CONCRETO PARA LIMPIEZA E:0.05M, CONCRETO 2500PSI	M3
21,8	ZAPATAS DE FUNDACIÓN, CONCRETO 4000PSI	M3
21,9	VIGAS DE FUNDACIÓN, CONCRETO 4000PSI	M3
21,10	ACERO DE REFUERZO DE F' Y 420MPa, CIMENTACIONES	KG
21,11	PLACA DE CONTRAPISO E:0.10, CONCRETO 3000PSI	M3



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

21,12	COLUMNAS EN CONCRETO, 4000 PSI	M3
21,13	VIGAS AEREAS EN CONCRETO, 4000 PSI	M3
21,14	PLACA MACIZA AEREA, 0.2MTS	M3
21,15	COLUMNETA DE 0.1 X 0.2 CON 2 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 0.2M EN CONCRETO. INCLUYE INSTALACIÓN Y FIGURACIÓN DEL ACERO. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE FORMAleta, INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA MAMPOSTERÍA.	ML
21,16	VIGA CINTA DE 0.2 X 10 CON 2 VARILLAS DE 1/2" CORRIDAS Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 0.2M EN CONCRETO PARA CUBIERTA Y MAMPOSTERÍA. INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE FORMAleta, INSTALCIÓN DEL ACERO E INSTALCIÓN DEL CONCRETO.	ML
21,17	ANCLAJES DE 1/2" PARA REFUERZO VERTICAL	UND
21,18	JUNTA DE DILATACIÓN EN ICOPOR	ML
21,19	DOVELAS A CADA 2.4M CON 1 VARILLA 3/8"	ML
21,20	SOBRECIMIENTO W = 10cm x H = 20cm en concreto de 3000 PSI	ML
21,21	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO 30 x 30, PARA MURO MALLA DE CERRAMIENTO (incluye Acero, encofrado y desencofrado) ref. long 4ø 1/2 transversal 3/8"c/0,10m en los tercios de apoyo y cada 0.20 m en las zonas centrales.	ML
21,22	ZAPATA DE CONCRETO 3500 PSI 50x50x30 (incluye Acero, encofrado y desencofrado)	UND
21,23	Solado concreto 2000 psi e = 5cm	M2
21,24	COLUMNA EN CONCRETO 3500 PSI 25 x 25, h= 2 m (incluye, acero, encofrado y desencofrado) (Acabado concreto a la vista) Fc' 4 Ø 5/8" corridas y estribos Ø 3/8" c/0,10m en los tercios iniciales y a cada 0.20m en los centrales	ML
21,25	VIGA AEREA O SUPERIOR EN CONCRETO 3500 PSI 25 x 25 (incluye acero, encofrado y desencofrado) (Acabado concreto a la vista) 4 Ø 1/2" corrida y estribos Ø 3/8"c/0,15m en los tercios de apoyo y cada 0.20 m en las zonas centrales.	ML
21,26	Viga Pisa Malla 0,15x0.20 a la vista Concreto 3500 psi Acceso fachada Principal	ML
21,27	Rampa de acceso en concreto 3500 PSI reforzado Esp: 0,15m para acceso fachada principal	M3
21,28	Suministro e Instalacion de Reforzamiento externo CFRP con sistema MAPEI para placa de cubierta en zona de Ascensor. Incluye sistema de andamios y sistema de seguridad y rescate para trabajos en altura, ademas de rescatista.	M²
21,29	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3
21,3	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 3000 PSI	M3
21,31	CONCRETO CICLOPEO - 60% CONC. 2500 PSI	M3
21,32	CONCRETO CICLOPEO - 60% CONC. 3000 PSI	M3
21,33	CONCRETO DE LIMPIEZA 2500 PSI	M3
21,34	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3
21,35	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3
21,36	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN 3000 PSI	M3
21,37	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2
21,38	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2
21,39	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2
21,40	PLACA CONTRAPISO DE 15 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2
21,41	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3500 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2
21,42	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 4000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2
21,43	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE LIMPIEZA DE SUPERFICIE SSPC-SP 03, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN POLIURETANO ESQUEMA DE e=6mils y e=6mils RESPECTIVAMENTE	KG
22,0	CIMENTACIONES	
22,1	DEMOLICION CABEZAS PILOTES	M3
22,2	PROCESO PILOTE Ø 40 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HORMIGONADO Y FUNDIDA DE PILOTE	M
22,3	PROCESO PILOTE Ø 60 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HORMIGONADO Y FUNDIDA DE PILOTE	M
22,4	PROCESO PILOTE Ø 80 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HORMIGONADO Y FUNDIDA DE PILOTE	M
22,5	PROCESO PILOTE Ø 90 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HORMIGONADO Y FUNDIDA DE PILOTE	M
22,6	CONCRETO TREMIE 3000 PSI PILOTES	M3



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

22,7	EXCAVACION PARA CAISSONS HASTA 7 M	M3
22,8	ANILLOS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAISSONS	M3
22,9	MUROS GAVIONES EN MALLA DE TRIPLE TORSIÓN DE ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE BWG 12 CON HUECOS DE 10 X 10 CMS. - (INC. PIEDRA MEDIA ZONGA Y AMARRES)	M3
22,10	ICOPOR AISLAMIENTO 1 CM	M2
23,0	MAMPOSTERIA Y PAÑETES	
23,1	Levante de muros en block No. 4 vibrado mortero de pega 1:4	M2
23,2	Pañete sobre muros interior y exterior, impermeabilizado con sika mortero 101 o similar en muros de cerramientos	M2
23,3	Construcción de Lavatraperos 0.60 x0.60x0,50 incluye impermeabilización	UND
23,4	Suministro e instalación de win plástico/esquinero color blanco para baños	ML
23,5	Construcción de Redoblon en concreto de 0,15x0,20 impermeabilizado para cubierta	ML
24,0	CUBIERTAS	
24,1	Suministro e instalación de cubierta tipo sandwich	M2
24,2	Cubierta en Teja de Eternit	M2
24,3	Impermeabilización de placa canal con manto edil, con foil de aluminio, Incluye imprimación con emulsión asfáltica y aplicación de Broncoelástico Gris. Incluye preparación de superficie según estado actual.	M2
24,4	Instalación de rejilla de sobreponer en puntos de desagüe existentes en placa de cubierta.	UND
24,5	Suministro e instalación de Viga Canal PVC 16x14mm (incluye la unión para el bajante los accesorios de soporte)	ML
25,0	REDES HIDRO-SANITARIAS	
25,1	Suministro e instalación de duchas telefónicas	UND
25,2	Suministro e instalación punto Hidráulico 1/2"	UND
25,3	Suministro de acometida punto hidráulico 3/4"	UND
25,4	Suministro e instalación punto sanitario 2"	UND
25,5	Suministro e instalación de sanitarios blanco tipo Acuacer o similar incluye Grifería y accesorios.	UND
25,6	Suministro e instalación de orinales blanco tipo Acuacer o similar incluye Grifería y accesorios.	UND
25,7	Suministro e instalación de Llave De Control Red White De 1/2"	UND
25,8	Suministro e instalación de Sanitarios para niños (Incluye mantenimientos de tuberías sanitaria e hidráulicas)	UND
25,9	Suministro e instalación de Lavamanos para niños (Incluye mantenimientos de tuberías sanitaria e hidráulicas)	UND
25,10	Suministro e instalación de Orinales para niños (Incluye mantenimientos de tuberías sanitaria e hidráulicas)	UND
25,11	Suministro e instalación de pocetas lavacolas en salacuna	UND
25,12	Suministro, instalación y conexión en línea de sistema de llenado y de descarga de agua potable para tres (3) TK elevados. Incluye accesorios y líneas de tuberías complementarias para realizar la conexión desde el TK hasta los puntos existentes. Incluye todos los materiales y consumibles necesarios para la correcta instalación del sistema en general que este dentro del alcance de la actividad, garantizando el correcto funcionamiento del sistema. SEGUIR DISEÑO DE ESQUEMA ANEXO	UND
25,13	Suministro e instalación de TK de agua potable bajito COLEMPAQUES de 4000 lts en Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA. Incluye izaje y posicionamiento del tanque en los puntos designados.	UND
25,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO DE PRESION VERTICAL (INCLUYE RETIRO DEL INSTALADO, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO) Marca Pearl o similar de Diafragma en Fibra de Vidrio de 300 Litros.	UND
25,15	SUMINISTRO E INSTALACION E TUBERIA HIDRAULICA 1/2"	M
25,16	SUMINISTRO E INSTALACION E TUBERIA HIDRAULICA 1"	M
25,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 1 1/2 " SANITARIA	M
25,18	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M
25,19	TUBERIA PVC CORRUGADA PARA FILTRO DIAMETRO 4"	M
25,20	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M
25,21	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M
25,22	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN
25,23	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN
25,24	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN
25,25	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN
25,26	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M
25,27	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

25,28	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M
25,29	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M
25,30	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN
25,31	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN
25,32	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M
25,33	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M
25,34	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M
25,35	TUBERIA NOVAFORT - D = 250 MM - EQ Ø 10" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M
25,36	TUBERIA NOVAFORT - D = 315 MM - EQ Ø 12" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M
25,37	TUBERIA NOVAFORT - D = 356 MM - EQ Ø 14" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M
25,38	TUBERIA NOVAFORT - D = 450 MM - EQ Ø 18" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M
25,39	Punto sanitario de desagüe de 3" hasta 3 ML , incluye regatas y accesorios	UN
25,40	Punto sanitario de desagüe de 4" hasta 3 ML , incluye regatas y accesorios	UN
25,41	Registro hidráulico de 1/2", incluye tapa	UN
25,42	Tubería sanitaria PVC 4"	ML
25,43	Tubería sanitaria PVC 3"	ML
25,44	Suministro e instalación de rejilla con sosco de 3" a 2" metálicas	UN
26,0	ENCHAPE DE PISOS Y PAREDES	
26,1	Mantenimiento y pulida de pisos en granito zona salones y comedor	M2
26,2	Suministro e instalacion de enchape de 20.5 x .20.5 blanco o similar. Incluye win plastico para mesones de lavamanos y muros.	M2
26,3	Suministro e instalacion de enchape pisos 0,30x0,30 Blanco o similar	M2
26,4	Suministro e instalacion de zocalo para pisos de 15cm de altura. Blanco o color según indicacion.	ML
26,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERÁMICA TRAFICO 5 ,ANTIDESLIZANTE ALFA,CORONA O SIMILAR, COLOR BLANCO,FORMATO 40X40, INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y REFRAGUE, (AULAS, SALACUNA,BAÑOS, PASILLOS 2DO PISO, ENFERMERIA, ADMINISTRACION)	M2
26,6	PISO EN TABLÓN EN GREES DE 33 X 33 SAHARA ANTIDESLIZANTE. INCLUYE GRAVILLA LAVADA, INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y REFRAGUE (CORREDORES)	M2
26,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE GRANITO FORMATO 30X30 O 33X33, REF. BLANCO HUILA P 5, INCLUYE MORTERO DE PEGA, DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA Y SELLADA DEL PISO	M2
26,8	ZÓCALOS EN BALDOSA DE GRANITO	ML
26,9	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML
26,10	CENEFAS EN GRANITO LAVADO	ML
26,11	CENEFAS EN GRANITO PULIDO	ML
26,12	MUROS EN SUPERBOARD EN LAMINA DE 10 MM, MUROS DOBLE CARA, ANCHO DE MURO EN PERFILERÍA BASE 9 PARA ZONA DE ADMINISTRACIÓN Y SALA CUNA	M2
26,13	MESONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI E.0.1, INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 3/8"	ML
26,14	GRANITO PULIDO, INCUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, PLATINAS EN ALUMINIO, GRANITO NO. 2, INCLUYE DESBASTADA, PULIDA Y BRILLADA Y SALPICADERO	M2
26,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES METALICAS PARA 2 BATERIAS DE BAÑOS, ALTURA DE 1,70, CON 4 PUESTOS	UND
26,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ALUMINIO, INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIO COMO CERROJO, VISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE Y ANCLAJES DE PISO.	M2
27,0	CERRAMIENTOS	
27,1	Clasica panel 2.00 de alto x 2.50 de ancho	Und
27,2	Clasica poste medidas 2 1/4" x 2 1/4" C16 Longuitud 2.50	Und
27,3	Clasica abrazadera 2 1/4" x 2 1/4" con tornillo y tuerca	Und
27,4	PASAMANOS TUBERIA GALVANIZADA 2" Y 1.5". Incluye esquema de pintura Anticorrosivo Esp=6 mils, acabado Poliuretano blanca Esp=12mils, altura libre 2 mts.	ML
27,5	Suministro e Instalacion de tuberia galvanizada estructural para cerramiento Ø2" DIST. SEPARACION=0.15 mts. Incluye esquema de pintura Anticorrosivo Esp=6 mils, acabado Poliuretano blanca Esp=12mils, altura libre 2 mts.	ML
27,6	Viga de amarre en concreto reforzado de 3500 PSI H=0,20 x W=0,20. Incluye acero de refuerzo corrugado grado 60, Fy = 4200 kg/cm², cuantia minima de 75kg/m³. Incluye junta de dilatacion en ambas caras de viga con placa existente.	ML
27,7	Viga solera y anclaje de tuberia Ø2" W= 0,15mts H=0.20 concreto de 3500 PSI. Incluye acero de refuerzo corrugado grado 60, Fy = 4200 kg/cm², cuantia minima de 75kg/m³.	ML



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

27,8	Pedestal en concreto de 3500 psi (Dados) 0.15x0.20x0.60 mts. Incluye acero de refuerzo corrugado grado 60, Fy = 4200 kg/cm ² , cuantía mínima de 80kg/m ³ .	UND
27,9	Suministro e instalacion de Porton de acceso vehicular de doble hoja abatible en tubería galvanizada estructural Ø2". Incluye soportes y Herrajes, esquema de pintura Anticorrosivo Esp=6 mils, acabado Poliuretano blanca Esp=12mils. Incluye marco, tensores, empotramiento y anclaje de tubería de soporte de giro a pedestal de 20cm x 20cm x 40cm fundido In Situ en concreto de 3500 PSI armado con acero de refuerzo corrugado grado 60, Fy = 4200 kg/cm ² , cuantía mínima de 80kg/m ³ .	M2
27,10	Micropilote para soporte de postes metalicos de portones Ø 30cm x H = 0,8mt. Incluye acero de refuerzo, Q. Min = 120 Kg Incluyendo acero de anclaje y avance para transferencia de carga a cimentacion superior.	UND
28,0	CARPINTERIA METALICA Y MADERA	
28,1	Suministro e instalacion de mosquiteros con marco de aluminio blanco en tubo de 1X1" , platina mosquitera, empaque de caucho , angulo de escuadra plastico, incluye instalacion de malla mosquitera en fibra de vidrio	UND
28,2	Suministro e instalacion de puerta de aluminio de 1.00 x 2,20 en lamina galvanizada incluye marco pintura y cerradura de sobreponer	UND
28,3	Suministro e instalacion de barra en acero para baños Discapacitados	UND
29,0	ESTUCO, CIELO RASO Y PINTURAS	
29,1	Estuco plastico sobre muros interior y exterior	M2
29,2	Pintura tipo 1 viniltex o similar de pintuco 2 manos en muros interiores	M2
29,3	Suministro y aplicación de pintura Koraza para exterior incluye lavada de fachadas con hipoclorito al 10%	M2
29,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL de 1/2" (incluye pintura 2 manos, soporte perfilera metaliza y accesorios de sujecion)	M2
29,5	MUROS EN DRYWALL 2 CARAS (incluye pintura 2 manos, soporte perfilera metaliza y accesorios de sujecion)	M2
29,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2
30,0	PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS Y ALUMINIO	
30,1	Mantenimiento de caretas en hierro para ventanas incluye , lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura mate en color blanco 1,2 M X 1,8M (10u)	M2
30,2	Mantenimiento y pintura en anticorrosivo y esmalte de las puertas en lamina galvanizada, incluye ajustes en los herrajes	UND
30,3	Mantenimiento de rejas metalicas H = 2,5 mts, tubo galvanizado de 2" sobre el muro de cerramiento perimetral (incluye eliminacion de oxido, limpieza y acabado final con pintura epoxica referenciada actualmente)	ML
31,0	CARPINTERIA METALICA Y VIDRIO	
31,1	Suministro y aplicación de sello perimetral ventanas	ML
31,2	Suministro e instalacion de puertas tipo PVC para salones con mirilla de 1,20x 2,15, incluye desmonte de las existentes.	UND
31,3	Suministro e instalacion de puertas corredizas entamboradas con marco en cedro, de mueble tipo fachada en aulas. Incluye desmonte de existente.	M2
31,4	Suministro e instalacion de vidrio crudo 5mm, incluye desmontedel existente.	M2
31,5	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2
31,6	Suministro e instalación de puertas en vidrio de 0.90 cm a 1 metro templado de 10 mm, incluye samblasting, cerradura con 2 llaves, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2
31,7	Suministro e instalación de puerta en lámina metálica coll rolled calibre 18, incluye marco y cerradura entre .70 y1.10 cms	M2
31,8	Mantenimiento integral ventanería existente,incluye comprobación sistemas de cierre y maniobra, engrase, limpieza, sello y remplazo de faltantes.	M2
31,9	Suministro e instalación de espejos para baños de 6 mm flotado	M2
31,10	SUM. INST. BRAZO HIDRAULICO PARA CIERRE DE PUERTAS DE ALUMINIO CAP HASTA 80Kg	UND
31,11	REPARACION PUERTAS Y DIVISIONES METALICAS (INCLUYE CERROJOS, REMACHES Y AJUSTES)	UND
31,12	SUM. INST. PUERTA ALUMINIO VIDRIO S/D 0,70m x 2,05m INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA	UND
31,13	SUM. INST. PUERTA ALUMINIO VIDRIO S/D 1.00X2.05 INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA	UND
31,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 0.85m x 2,05m INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA	UND
31,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 0,70m x 2,05m, INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA	UND
31,16	CUBIERTA EN POLICARBONATO, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA EMPOTRADA EN VOLADIZO	M2
31,17	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO EN ALUMINIO Y ACRILICO 4mm	M2
31,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA ENTAMBORADA 1,00m x 2,20m, INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA	UND
31,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2", INCLUYE PUERTA 1,2X2,2, SEGÚN DISEÑO	M2



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

31,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE POLARIZADO GRADO 60 EN VENTANAS DE FACHADA.	M2
31,21	MANTENIMIENTOS PUERTAS INCLUYE CERRADURAS	UND
31,22	SUM. INST. VENTANA ALUMINIO VIDRIO INCLUYE MARCO, CERRADURA Y PINTURA	M2
32,0	ADECUACIONES VIAS	
32,1	Recolocacion y reparacion de de acometidas domiciliarias	ML
32,2	Renivelacion de camaras de inspeccion (Manhol). Incluye acero de refuerzo y aditivo Sikadur 32 para junta de concreto antiguo y nuevo.	UND
32,3	Renivelacion de camaras de inspeccion (Manhol). Incluye acero de refuerzo y aditivo Sikadur 32 para junta de concreto antiguo y nuevo. Incluye nueva Tapa + marco en HD y llave de control.	UND
32,4	Reconstruccion de registros domiciliarios. Incluye acero de refuerzo y aditivo Sikadur 32 para junta de concreto antiguo y nuevo.	UND

2.1. Actividades Especificas

El contrato obliga al contratista a realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a las diferentes edificaciones a cargo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, de acuerdo con las directrices impartidas por la oficina de Apoyo Logístico, quien le corresponde velar por el buen estado de funcionamiento y conservación de los diferentes bienes inmuebles del Distrito de Cartagena. Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y la propuesta presentada por el proponente.

Deberá tener varios frentes de trabajo, para que de manera simultánea se pueda atender más de 2 sedes que lo requieran para lo cual deberá contar con el recurso humano, herramientas y logística necesaria, que le permitan responder a la necesidad de la administración de manera eficiente, oportuna y eficaz.

El mantenimiento preventivo, comprende la planeación y ejecución de todas las acciones que conlleven a preservar el buen estado de las instalaciones físicas de las sedes de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en términos de oportunidad y utilidad.

El mantenimiento correctivo, son aquellas intervenciones de carácter inmediato tendientes a corregir fallas o anomalías que dificulten o afecten la funcionalidad de las instalaciones de la Entidad.

El mantenimiento deberá incluir mano de obra, servicios, equipos, herramientas y materiales nuevos requeridos para realizar los mantenimientos, reparaciones o adecuaciones, con el fin de alcanzar un óptimo estado de conservación, y que los bienes objeto de mantenimiento, puedan ser utilizados en forma continua y segura, para su propósito misional.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en condiciones adecuadas, tanto funcionales, como física y sanitariamente. Los elementos y accesorios que se reemplacen deberán ser sustituidos por otros de calidad estándar que presenten iguales o mejores características operativas y de seguridad, dentro de los estándares de desempeño establecidos para el tipo de intervención. Se hará énfasis en la detección y corrección de fugas de agua por sus repercusiones económicas y su impacto en el deterioro de la edificación.

NOTA: Para las sedes que estén a cargo de la Entidad a título de arrendatario, aplica únicamente las atenciones de emergencia, que afecten el funcionamiento de la Entidad, y/o representen un riesgo para los usuarios.

2.2. Procedimiento para la ejecución de las actividades

Con el fin de cumplir con las actividades en cada una de las sedes, a continuación, se establece el procedimiento para la ejecución de los trabajos derivados del objeto contractual, el cual deberá ser de estricto cumplimiento tanto por el contratista como por la supervisión que participarán en su ejecución:

- Envío de la solicitud del servicio, por parte del Supervisor designado por parte de la Dirección Administrativa Logística al supervisor del contrato, quien a su vez la remitirá al Contratista para su revisión.
- Entrega por parte del Contratista de obra al supervisor, del diagnóstico (concepto técnico), solución, presupuesto, cronograma y valoración de todos los requerimientos.
- Validación del diagnóstico, solución, presupuesto, cronograma y recomendación del supervisor para la realización de los trabajos, a la supervisión de la Dirección Administrativa Logística.
- Ejecución de los trabajos a realizar por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.3. Asignación del tiempo de respuesta a cada requerimiento:

La Entidad teniendo en cuenta la urgencia, demanda de insumos y mano de obra disponible por la Dirección Administrativa Logística, clasificará los requerimientos para la atención por parte del contratista de obra de acuerdo a la siguiente tabla:

No	Clasificación	Tiempo de respuesta	Descripción
1	Atención de emergencia	Inmediato Máximo cuatro (4) horas	Cuando el daño o evento afecta de manera inmediata y no permite la realización de las actividades de los funcionarios o la prestación de los servicios a los usuarios.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

2	Mantenimiento correctivo	Dos (2) días calendario	Cuando el daño o evento afecta la realización de las actividades de los funcionarios o la prestación de los servicios a los usuarios en el corto plazo y para su reparación o realización requiere de una programación de equipos y herramientas especializadas por parte del contratista o personal de apoyo de la Entidad.
3	Reparaciones locativas	Ocho (8) días calendario	Actividades de mantenimiento preventivo o correctivo que no afecten la prestación de los servicios de la entidad.
4	Adecuaciones menores	Programadas con la Entidad	Actividades tendientes a ejecutar las obras correspondientes para la generación, mejora y adecuación de las distintas sedes; actividades que se deban realizar en jornadas laborales y no laborales que permita una previa programación para su realización.

NOTA: La no respuesta, dentro de los tiempos establecidos, se considera incumplimiento de las obligaciones del contrato, lo cual será causa de terminación unilateral del mismo, por parte de la Entidad.

2.4. Otras Especificaciones Técnicas que debe

2.4.1. GENERALES:

Aseo: Durante la ejecución de todas las actividades, es necesario que el contratista mantenga en perfecto aseo las áreas en donde se adelanten las labores, además debe asear aquellas áreas que puedan llegarse a ver afectadas por las intervenciones sin costos adicionales para la Entidad. Es necesario que el contratista contemple dentro de la ejecución de actividades, actividades que mitiguen la afectación de espacios adicionales, como una medida administrativa para no incurrir en gastos adicionales.

Cargue: Hace referencia al proceso de cargar el vehículo en el que se transportaran los materiales producto de demolición y/o desmonte. Incluye cualquier tipo de trasiego entre el área de ejecución de las labores y el área de estacionamiento del vehículo de carga, de igual manera cualquier tipo de trasiego entre el área de descarga y el sitio de disposición.

Retiro: El retiro consiste en el transporte y disposición final de los elementos demolidos o desmontados, es claro que incluye el pago de cualquier derecho a botadero o tratamiento. Todo lo anterior en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente en términos ambientales y aplicables para el caso.

Mantenimiento: Dentro de las actividades cuya finalidad es el mantenimiento de algún tipo de bien o elemento, es claro que se contempla el desmonte y montaje de los elementos si para su mantenimiento se consideran necesarias estas actividades, sin contemplar que el desmonte y montaje incurra en algún costo adicional para la Entidad.

Reposición: Las actividades de reposición, hacen referencia al remplazo, incluido el retiro o desmonte del elemento existente (si es necesario).

Para todas las actividades que incluyen algún tipo de trabajo en alturas tales como desmontes, mantenimientos, reposiciones estructuras en concreto, mampostería, pañetes, pinturas, enchapes, cubiertas cielorrasos, impermeabilizaciones, instalaciones, carpinterías y obras exteriores, el contratista deberá contemplar los equipos y herramientas necesarias para desarrollar las actividades a una altura de hasta tres metros medidos desde el plano de apoyo de los equipos.

Para todas las actividades que incluyen retiro y/o reposición y/o demolición, se entiende que el contratista deberá incluir las actividades de cargue y retiro de los elementos a sitio de disposición final. Autorizado por la supervisión y/o interventoría.

2.4.2. PRELIMINARES:

Cerramiento: Se contempla la instalación y desmonte de cerramientos en diferentes materiales según la necesidad evaluada por la supervisión o interventoría, para cada caso específico.

Para el caso de cerramientos en alambre de púas, esta actividad debe contemplar las excavaciones, rellenos, morteros y accesorios necesarios para una correcta instalación.

Las afectaciones que los cerramientos llegaran a generar en las instalaciones intervenidas, estarán a cargo del contratista y no generaran cobro alguno para la Entidad. En caso de que los elementos del cerramiento sean objeto de reutilización nuevamente, se generará el pago de la actividad de cerramiento al 40% del valor pactado.

Reposición de postes: La actividad contempla el remplazo de postes para cerramiento y deberá incluir las excavaciones, rellenos, morteros, concretos y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Esta actividad también incluye soltar los elementos anclados o fijados y su reinstalación en el nuevo poste.

Reposición de teja de zinc en cerramiento: Esta actividad hace referencia a la necesidad de reponer piezas puntuales de cerramiento en dicho material, deberá incluir el retiro de elementos instalados sobre la teja y su reinstalación sobre la nueva teja, además de incluir todos los elementos para su correcta instalación.



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

Reposición de polisombras: La actividad se refiere al mantenimiento de los cerramientos permanentes en polisombra que se usan en algunas sedes de la Entidad, es necesario que el contratista se esmere por la calidad del material a usar en esta actividad, puesto que su vida útil no puede ser inferior a los 6 meses, teniendo en cuenta todas las variables ambientales y atmosféricas a las que están expuestos al aire libre. La actividad deberá incluir todos los accesorios requeridos para su correcta instalación a una altura de hasta 4.20m de altura.

Cargue, retiro y disposición final de escombros, basuras y material vegetal: La actividad hace referencia a la actividad de retirar y “disponer” en sitio autorizado los diferentes residuos que se pueden encontrar en las sedes de la Entidad, los cuales deben contar con certificado de transporte y disposición final donde se relacione el PIN de obra, haciendo la claridad que para el pago de esta actividad los residuos no deben haber sido generados por el contratista. La actividad deberá contemplar todas las herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución y certificación de la adecuada disposición final.

Localización y replanteo: Teniendo en cuenta la actividad que se pretenda realizar, la supervisión ó interventoría deberá aprobar el cobro y/o pago del replanteo en las unidades adecuadas y acorde a la actividad final realizada. En cualquier caso, el replanteo necesario para el desarrollo de una actividad que lo requiera, solo podrá ser cobrado una única vez.

Demoliciones: Este conjunto de actividades comprende la demolición parcial o total de diferentes elementos estructurales y no estructurales según las necesidades aprobadas por el supervisor o Interventor, teniendo en cuenta que toda demolición incluye el aseo del área, cargue y retiro de todos los escombros y/o residuos. La Entidad se reserva el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio determinado por el Interventor. Lo anterior, sin costo adicional alguno para la Entidad, teniendo en cuenta el retiro incluido en la actividad.

Desmontes: se refiere al desarrollo de las actividades tendientes al retiro parcial, temporal o definitivo de diferentes elementos.

2.4.3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO:

Construcción de elementos en concreto: El concreto en general, corresponderá a un concreto con resistencia de 4000 PSI (a menos que por diseño o recomendación se requiera otra resistencia) sin importar el elemento que conforme el concreto, los materiales cumplirán con lo indicado en la normatividad vigente. El diseño de las mezclas de concreto son responsabilidad del contratista y deberá alcanzar la resistencia requerida. No se permitirán vaciados de concreto sin disponer en el sitio de las obras de los materiales suficientes en cantidad y calidad, así como la formaleta requerida previamente aprobadas por el Interventor.

Las actividades deberán contemplar todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para una correcta construcción y acabado de los elementos, deberá ceñirse a las tolerancias indicadas por las normas aplicables.

Acero de refuerzo: Estos ítem se refieren al transporte, suministro, corte figurado, amarre y colocación del refuerzo en acero de 60.000 PSI (420MPa). En refuerzo, en su totalidad será suministrada por el Contratista en excelente estado, libres de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas. Todo el acero de refuerzo se colocará en la posición exacta y deberá asegurarse firmemente, en forma aprobada por el Interventor, para impedir su desplazamiento durante la colocación del concreto, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas por las normas aplicables.

2.4.4. MAMPOSTERÍA:

Muros: Comprende este numeral las actividades y normas de ejecución necesarias para la construcción de muros en mampostería (arcilla y concreto) y murros secos (drywall y superboard), en los interiores o fachadas de edificios, de acuerdo con lo indicado en los planos o con las instrucciones de la Supervisión ó Interventoría.

En su construcción, se utilizarán materiales de la mejor calidad y sus muestras y fuentes de abastecimiento serán sometidas previamente a la aprobación del Interventor. Los ladrillos de las dimensiones especificadas, deberán ser prensados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, hendiduras, grietas, resquebrajaduras, de color uniforme y con sus estrías nítidas, y uniformes; especialmente en los muros construidos con ladrillo a la vista, deberán escogerse previamente los más parejos en colores, dimensiones, aristas y estrías. Los muros que serán construidos el interior de la edificación, para ello todos los mampuestos que se empleen en la obra deben estar completos con aristas rectas y sin desportilladura, la calidad debe ser uniforme y se someterán a aprobación de la interventoría antes de utilizarlos en la obra.

Sus caras serán superficies rectangulares cuyas dimensiones tendrán tolerancia de más o menos 0.5 con respecto a las dimensiones nominales.

Estas actividades, incluyen la ejecución de labores de anclajes necesarios para la correcta conexión de los muros a placas, vigas o columnas. Serán objeto de pago por separado solamente las varillas de acero requeridas para los anclajes.

Regatas: Se hace referencia a la demolición parcial y lineal de muros, para la inserción de instalaciones al interior de los muros, deberá incluir los cortes de los muros y acabados arquitectónicos necesarios, demoliciones, relleno o retape de las regatas con mortero, aplicación de producto adherente (muro-retape-pañete) y pañete del retape.

2.4.5. PAÑETES



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

La mampostería se limpiará de todos los residuos dejados durante la ejecución, se humedecerán convenientemente, enseguida se procederá a fijar las líneas maestras, las cuales sirven de guía para el plomo y la superficie plana. Se colocará en forma continua, una primera capa de mortero con espesor máximo de 1 cm. La cual se deja fraguar por espacio de 12 horas y después se procede a dar la segunda capa de afinado apoyándose en las líneas maestras. La cantidad de mortero que debe prepararse debe ser calculada para que sea gastada en el lapso de una hora.

Finalmente, la superficie obtenida será alisada por medio de una llana de madera especial, cuidando de que la superficie obtenida sea perfectamente reglada, plomada y plana.

2.4.6. PINTURAS

Estucado/masillado: las actividades de aplicación de estuco o masilla, deberán iniciar una vez se encuentre terminado y detallado el pañete o encintado, se debe incluir la limpieza de muros, retape de agujeros, raspado de superficies sueltas, detallado de esquinas, filos, dilataciones. Se deben aplicar tantas manos (normalmente 5) como sea necesario hasta que la superficie quede plomada lisa y tersa. Para el caso de mantenimiento de muros el estucado debe incluir el retiro de pintillos tornillos y demás herrajes, sellado o retape de perforaciones y fisuras, así como el detallado de esquinas, filos y dilataciones.

Pintura: Para aplicar pinturas el contratista deberá alistar las superficies, secando, limpiando y dejándolas lisas. Además, deberá incluir la protección (con plásticos, papeles o cinta) de los pisos, muebles y demás elementos que se puedan ver afectados por salpicaduras de la pintura. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos sean indicadas para cada ítem, siempre y cuando se presente una cobertura total, pareja y libre de defectos para ser recibido por la interventoría y aceptado por la Entidad. Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, incluyendo remates lineales, filos y dilataciones.

2.4.7. PISOS Y ENCHAPES:

Nivelación: Consiste en la aplicación de un mortero autonivelante de bajo espesor (máximo 3cm), para la nivelación de áreas con tráfico moderado, debe incluir el "raspado" de la placa existente, limpieza (con desengrasante), imprimante y retiro de escombros.

Refinado: Consiste en la aplicación de una sobre torta en mortero (140 Kg/Cm²) para nivelar, pendiente o dar acabado a una placa de concreto la actividad debe incluir el "picado" de la torta existente, limpieza (con desengrasante), imprimante y retiro de escombros.

Sobre el refinado o la nivelación y antes de sentar cualquier acabado arquitectónico, se rectificarán los niveles de pisos finos, colocando a distancia prudencial, puntos fijos de nivel y si hay desagües dejando hacia estos las pendientes requeridas.

Media caña en mortero: consiste en la elaboración en sitio de una mediacaña de radio de 2" a 4", sobre la cual se aplicará impermeabilizante tipo alumol, la actividad debe contemplar la demolición de la media caña existente, limpieza (con desengrasante), imprimante y retiro de escombros.

Media caña en PVC: Se deberá instalar media caña en PVC para eliminar aristas rectas en esquinas muro-muro, muro-techo y muro-piso, sobre acabados como enchapes y estucos. La actividad deberá contemplar el retiro de mediacañas en PVC existentes (si se requiere), retiro de residuos o escombros, pegante de alta fijación y sellante tipo silicona con fungicida para el relleno de pequeñas luces.

Pisos vinílicos: Se refiere a la instalación de pisos en material vinílico (rollo y tableta) flexibles o semiflexibles según la especificación. La actividad deberá incluir el retiro de piso en vinilo existente si se requiere, raspado de piso, la nivelación de los pisos con un mortero autonivelante tipo mastico o similar, la aplicación de adherentes piso-nivelante y nivelante vinilo, cordones de soldadura, remates lineales y demás elementos necesarios para una correcta instalación. En el caso del guardaescoba en vinilo arquitectónico, este deberá incluir las mismas actividades del piso, además de incluir una mediacaña en poliestireno.

Enchapes: Consiste en la instalación de piezas de porcelanato o cerámicas (referencia indicada por la interventoría) en piso o pared, ya sean unidades o en áreas, deberá incluir las demoliciones y raspados de placa o muro que sean necesarios, alistado si la superficie lo requiere (piso) o pañete si la superficie lo requiere (muro), material adherente tipo pegador y boquilla. Solo habrá reconocimiento de pagos lineales en el caso de los guarda escobas por lo cual el contratista deberá contemplar cualquier tipo de remate lineal dentro de la actividad.

Mesones: Se refiere a la instalación de lavamanos o mesones en quartztone o granito pulido (referencia indicada por la Interventoría) para las diferentes áreas de la Entidad. Los materiales deberán entregarse con todas las perforaciones o aperturas requeridas, totalmente pulidos y sellados (si se requiere).

2.4.8. CUBIERTAS, CIELORRASOS, ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES MUROS Y TECHOS SECOS:

Comprende la elaboración de muros o cielorrasos en yeso-cartón o fibrocemento o fibra mineral o PVC, con terminaciones finales. La actividad debe contemplar los desmontes de muros y cielorrasos a reponer incluida la estructura (si es necesario), instalación de estructura, herrajes encintado masillado y acabado final con tres manos de pintura tipo 1, así como los remates contra muros y techos (esquineros para PVC).



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

Impermeabilización: Consiste en la aplicación de soluciones impermeabilizantes con base bituminosa combinadas con capas de mantos para evitar las filtraciones en cubiertas. Todas las actividades de reparación y/o mantenimiento de cubiertas, deberán garantizar que no se presenten filtraciones. Deberá incluir la limpieza de las cubiertas y desmonte de impermeabilizaciones anteriores, si estas no garantizan que se sellen las filtraciones, si al momento del desmonte se hace necesario reafinados o nivelaciones deberán contemplarse dentro de la actividad.

Cubiertas: Se refiere a la instalación de cubiertas en materiales variados (fibrocemento, acero, policarbonato) para la protección del sol y la lluvia de diferentes instalaciones de la entidad. La actividad deberá garantizar que no existan filtraciones e incluir los amarres, tornillería y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

2.4.9. CARPINTERIA METÁLICA:

Sobre los vanos de los muros, se instalarán ventanas y puertas metálicas (aluminio o acero) las cuales deber concordar con el diseño arquitectónico de la edificación, así como los materiales con los que están construidos. Estas actividades deberán contemplar todos los elementos necesarios para que las puertas y/o ventanas permanezcan en funcionamiento.

2.4.10. CARPINTERÍA EN MADERA Y OFICINA ABIERTA:

Las puertas, marcos, puestos de trabajo, deberán ser concordantes con los materiales y acabados que se encuentran en la Entidad a menos que se indique lo contrario por parte de la Interventoría. Estas actividades deberán contemplar todos los elementos necesarios para que las puertas y/o ventanas y/o muebles permanezcan en funcionamiento.

2.4.11. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS HIDROSANITARIOS:

Sondeo: Comprende la actividad de destapar o limpiar las tuberías sanitarias, de reventilación, lluvias o de suministro mediante la inserción de una sonda eléctrica y el posterior lavado de la tubería. Se debe retirar la totalidad de los sólidos encontrados de la tubería y realizar su disposición final.

Grifería: Se refiere a la instalación de griferías tipo push en diferentes áreas de la entidad. Con el fin de apoyar la política de sustentabilidad de la Entidad todas las griferías deberán ser tipo push, exceptuando la llave manquera, que deberá incluir dentro de su costo un aditamento tipo regadera para hacerla más ahorradora.

Tubería: Se refiere a la instalación de tuberías tipo PVC y de Acero, para las instalaciones de la Entidad, los materiales deberán ser de la mejor calidad y los procedimientos deberán garantizar el adecuado funcionamiento de las redes. Se debe contemplar que la entrega de cualquier reparación o reposición o adecuación debe contemplar las pruebas de funcionamiento aplicables a la red de acuerdo con la normatividad vigente. La actividad deberá adicionalmente contemplar todos los accesorios (Codos, Tee, Uniones, tapones, Bujes, Adaptadores, Universales, etc) que se requieran para la red funcione adecuadamente. Se dará paso al cobro de accesorios, cuando la red a reparar o reemplazar tenga una longitud inferior a 1m o se trate directamente de reparar o reemplazar el accesorio.

Aparatos sanitarios: Se refiere a la instalación de aparatos tales como sanitarios, lavamanos, orinales, lavaplatos. Debe incluir el retiro y disposición del existente, elementos de fijación, accesorios (ganchos, bridas, acoples) y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

2.4.12. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y OTRAS:

Instalaciones eléctricas, que incluyan: iluminación, redes: normal, regulada, voz y datos salidas eléctricas normales, reguladas, voz y datos tableros eléctricos y plantas eléctricas, estufas eléctricas y tableros de protección y baja tensión y redes internas en general. Todas las actividades correspondientes a la construcción de canalizaciones de Energía tales como: las excavaciones de las zanjas, el suministro, transporte e instalación de los ductos, tuberías, la construcción de las obras anexas y complementarias para la correcta ejecución, terminación y perfecto funcionamiento del sistema a criterio de la Interventoría.

2.4.13. CERRADURAS Y LLAVES:

Suministro y colocación de cerraduras, fallebas, topes para puertas, pivotes, bisagras y herrajes necesarios para las puertas metálicas o de madera, muebles, armarios, según las referencias, tipos y especificaciones señaladas, libres de desperfectos y que no proporcionen dificultades. En todos los casos, se someterán las muestras de las cerraduras a la aprobación del Interventor. El Contratista entregará dos (2) llaves por cada chapa y una llave "maestra" por cada grupo, según se indique, distinguiéndolas con un listado y una ficha explicativa de la puerta correspondiente. Las cerraduras con deficiencias o mal montadas serán cambiadas o reparadas por cuenta del Contratista, antes de su recibo.

2.4.14. EQUIPOS ESPECIALES:

Mantenimiento preventivo de electrobomba: Consiste en la revisión y mantenimiento de los equipos de bombeo de las diferentes sedes de la Entidad. Deberá incluir como mínimo los traslados necesarios, cambio de sellos mecánicos, cambio de rodamientos, cambio de empaques, cambio copas, limpieza general, pintura. Cuando el equipo se encuentre fuera de servicio y teniendo en cuenta que las fallas pueden tener diferentes causas u orígenes, se procederá con el diagnóstico y cotización de la(s) falla(s) que pueda presentar antes de incurrir en su arreglo.

2.4.15. OBRAS EXTERIORES:



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

Lavado de fachada: Consiste en el lavado con agua a alta presión de los acabados arquitectónicos de las fachadas de las diferentes sedes de la entidad, así como la pulida (si se requiere) e Hidrófugado (si se requiere). La actividad debe contemplar la aplicación de productos desengrasantes, selladores (si se requiere) e impermeabilizantes (si se requiere). Para este caso en específico, debe contemplar herramientas de acceso (andamios) para trabajar a una altura de hasta 6m.

Descapote y limpieza: La actividad hace referencia al retiro de una capa vegetal entre 10cm y 30cm. Se deberá tener en cuenta todas las herramientas y equipos (mayores o mecánicos) necesarios para el desarrollo de esta actividad, así como el cargue, transporte y disposición final en lugar autorizado.

Relleno en receo compactado: Consiste en el suministro, extensión, riego y compactación de material granular tipo B-200, de acuerdo a la indicación de la granulometría del material la cual debe ser tomada en cuenta como un gasto administrativo asociado a la calidad del material. Deberá incluir todas las herramientas y equipos (mayores o mecánicos) necesarios para el desarrollo de esta actividad.

NOTA 1: En todo caso, las obras y actividades deben realizarse de conformidad con la normativa vigente, las recomendaciones del fabricante y las instrucciones impartidas por el supervisor ó interventor.

NOTA 2: Las presentes especificaciones son complementarias a la descripción de los ítems a contratar y no exoneran al proponente del cumplimiento de lo indicado en la descripción de cada ítem.

NOTA 3: Todas las actividades deben contemplar la mano de obra para su correcto desarrollo y el correcto funcionamiento del bien objeto de intervención.

NOTA 4: Cuando la intervención corresponda a una adecuación, mejora locativa y/o modificación parcial de las redes, es responsabilidad del contratista entregar los planos record actualizados y acorde a la intervención.

2.4.16. ESPECIFICACIONES.

Las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo, incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. – El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos; y su inicio se contará previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones esto es (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.400.000.000,00)**, y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, Anexa al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25002242	25 de agosto de 2025	\$ 1.400.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – El presente contrato, será un contrato de obra a precios unitarios, que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución del avance físico de las obras que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Distrito.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del objeto contractual, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. Incorporar como mínimo por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y los anexos técnicos el contratista se obliga a:

1. Mantener al frente de las obras el Director de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el supervisor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.
5. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.
7. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista entregará al Supervisor para su aprobación el Programa Detallado de Trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
8. Ejecutar las obras de acuerdo con el Programa Detallado de Trabajo aprobado por el Supervisor.
9. A solicitud del supervisor, el Contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra.
10. Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
11. Cumplido los requisitos de ejecución,
12. Suscribir el Acta de Inicio.
13. Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación.
14. Llevar en el lugar de trabajo, un libro de obra (Bitácora), en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del Supervisor y Entidad Contratante.
15. Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.
16. Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

17. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
18. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
19. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
20. Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
21. Los daños o perjuicios que por culpa del Contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del Contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.
22. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tiene derecho a:

- 1) Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula correspondiente del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. - EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS está Obligado a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por EL CONTRATISTA o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y en adelantos los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EL DISTRITO podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de EL CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a EL DISTRITO. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de multa, este autoriza a **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados a **EL CONTRATISTA**, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que **EL CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. - Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a **EL CONTRATISTA** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL DISTRITO**, una suma equivalente al quince por ciento (20 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **EL DISTRITO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td> <td>Veinte por cinco (5%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Veinte por cinco (5%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Veinte por cinco (5%) del valor total del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras											



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe **EL DISTRITO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso,



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025**

constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA es independiente de EL DISTRITO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es surepresentante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL DISTRITO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL DISTRITO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tales efectos designe la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación bilateral, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
No. SAMC-DAAL-035-2025

nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **EL DISTRITO**, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de **EL DISTRITO**. Igualmente, será causal para que EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS de por terminado el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por **LAS PARTES**. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a **LAS PARTES**, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución es el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. El domicilio contractual es el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1) Estudios y documentos previos.
- 2) Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3) Propuesta presentada por el Contratista.
- 4) Las garantías debidamente aprobadas.
- 5) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Dado en Cartagena - Bolívar a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Vbo.	Merys castro Pereira	Directora Administrativa de Apoyo Logístico	DAAL	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó	Sandra Escudero Castillo	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25002242

OBJETO

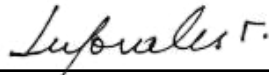
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.400.000.000,00
			\$ 1.400.000.000,00

TOTAL CDP: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 25 días del mes de agosto del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: MERYC CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYC CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 2539	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 26/08/2025

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141140177741



(415)7707212489984(8020) 000014114017774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 5 0 9 3 7

6

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

SOLUMEC YMP S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 53 CL 106 280 P 4 OF 4 B 5 ED CENTRO EMPRESARIAL BUENAVISTA

42. Correo electrónico

contabilidad@solumec.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 3 1 7 7 6 0 7

45. Teléfono 2

3 2 0 5 4 9 3 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 2 2

2 0 1 6 0 2 1 9

4 3 2 1

2 0 1 6 0 2 1 9

3 3 1 2

3 5 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA PIÑERES YESID DARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141140177741



(415)7707212489984(8020) 000014114017774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 5 0 9 3 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 1 9		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 0 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	3 0 2 2 8 8			
78. Departamento	0 8			
79. Ciudad/Municipio	3			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 6 0 2 1 9			
81. Hasta	3 0 0 0 0 2 1 9			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141140177741



(415)7707212489984(8020) 000014114017774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 5 0 9 3 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 2 1 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 8 0 7 6 4 7 7
	104. Primer apellido MEJIA	105. Segundo apellido PIÑERES	106. Primer nombre YESID
	107. Otros nombres DARIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 2 1 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 6 3 1 3 8 0 4 4
	104. Primer apellido NEGRETTE	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre JASMIN
	107. Otros nombres ROCIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141140177741

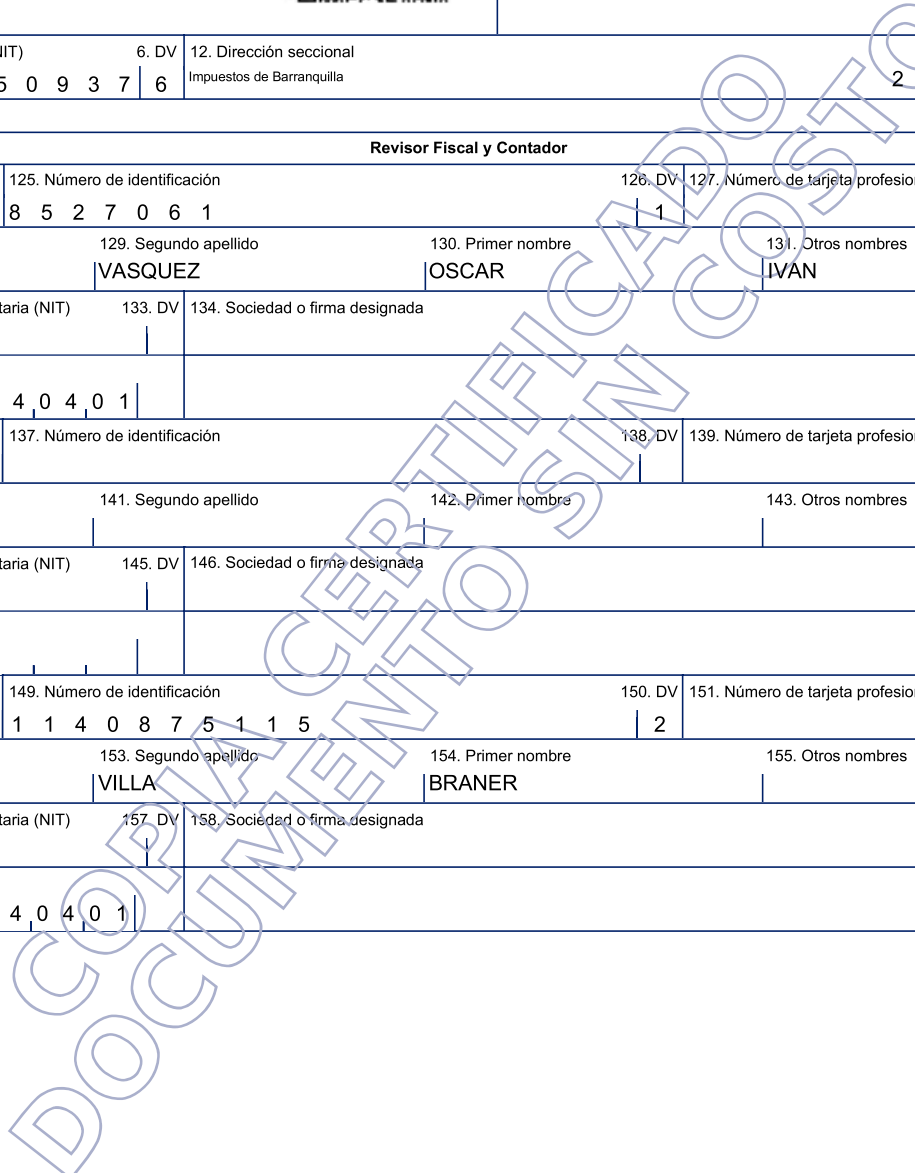


(415)7707212489984(8020) 000014114017774 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 5 0 9 3 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 5 2 7 0 6 1	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 2 6 4 2 1 T
	128. Primer apellido ROBLES	129. Segundo apellido VASQUEZ	130. Primer nombre OSCAR	131. Otros nombres IVAN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 4 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 4 0 8 7 5 1 1 5	150. DV 2	151. Número de tarjeta profesional 2 5 7 3 2 8 T
	152. Primer apellido GONZALEZ	153. Segundo apellido VILLA	154. Primer nombre BRANER	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 4 0 1			







**ACTA DE INICIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

CÓDIGO			
VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1
	DÍA	MES	AÑO
FECHA	25	09	2025

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

**CONTRATO DE OBRA No SAMC-DAAL-035-2025
CONTRATISTA: SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S
NIT. 900.950.937 – 6**

A los Veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 64.867.927 de Sincé-Sucre, en calidad de representante Legal de **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900.950.937 – 6, en su calidad de **CONTRATISTA**; y **MERYS CASTRO PEREIRA**, Directora Administrativa de Apoyo Logístico, en calidad de **SUPERVISOR** por parte del DISTRITO; con el fin de suscribir la presente acta de inicio previo a las siguientes consideraciones:

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el clausulado contractual establecido, las partes constatan el cumplimiento de los mismos como se anota:

ORDEN DE INICIO _____ 25/09/2025 _____

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nº 21-44-101480363**

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$140.000.000	19/09/2025 a 30/04/2026
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$70.000.000	19/09/2025 a 31/12/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$280.000.000	31/12/2025 a 31/12/2030

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nº 21-40-101262348**

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$427.050.000	19/09/2025 a 31/12/2025

Nota: verificadas en la página web de Seguros del Estado S.A_ <https://consultapoliza.segurosdeleestado.com/ConsultaPoliza/> en el módulo dispuesto para la consulta de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con **COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE**.

OBSERVACIONES GENERALES:


- El Contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligente y oportunamente las observaciones del supervisor designado para este contrato.
- El Contratista se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas de Construcción y las cláusulas exigidas en el contrato.
- El Contratista se compromete a colocar durante toda la obra, el personal propuesto en los términos del proceso y de su propuesta.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

-Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25002242 del 25 de Agosto de 2025.

-Certificado de Registro presupuestal No. 12470 del 19 de septiembre de 2025.

Firma 
MERYS CASTRO PEREIRA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
 Supervisor

Firma 
YESID DARIO MEJIA PIÑERES
 REP LEGAL SOLUMEC YMP S.A.S



[CODIGO-QR]
[SER-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., septiembre 26 de 2025

Oficio **AMC-OFI-0153744-2025**

Doctores:

Sr. Haroldo Jose Fortich González
Secretario de Hacienda Distrital

Sra. Monica Paola Manosalva González
Tesorera Distrital

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONTRATO SAMC-DAAL-035-2025**

Cordial saludo.

Una vez verificados los documentos radicados, mediante oficio EXT-AMC-25-0126088 del 26 de septiembre de 2025, procedo a Autorizar la cesión de los derechos económicos del contrato No SAMC-DAAL-035-2025; cuyo objeto es la MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. , suscrito con **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.**, Identificado con NIT 900.950.937 – 6.

Lo anterior atendiendo que los soportes aportados fueron revisados y aceptados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico:

CEDENTE	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. NIT 900.950.937 – 6.
CESIONARIO	IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 811.007.729-4
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
VALOR TOTAL CESION	\$1.400.000.000
CUENTA DEL CESIONARIO	IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. CUENTA AHORROS No. 27959546

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leonardo Rosay P.	Asesor Externo	
Revisó	Heñen Tapia	Asesor Jurídico	
Aprobó (si aplica)			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Código de registro: EXT-AMC-25-0126088
Fecha y Hora de registro: 26-sep-2025 11:36:46
Funcionario que registro: Mariño Mendoza, Jaime Enrique
Dependencia del Destinatario: Dirección de Apoyo Logístico
Funcionario Responsable: Castro Pereira, Meryc
Cantidad de anexos: 19
Contraseña para consulta web: C210E9F6
www.cartagena.gov.co

Barranquilla, septiembre 25 de 2025,

Señores

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO No. SAMC-DAAL-035-2025 CON FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN EL 19/09/2025 Y SUS MODIFICACIONES O ADICIONES.

Apreciados,

YESID DARIO MEJIA PIÑERES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 78.076.477 de Loricá actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S - SOLUMEC YMP S.A.S** identificada con Nit. 900.950.937-6, por medio de la presente notificamos formalmente que hemos decidido de manera libre, espontanea e irrevocable, ceder a favor de **IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** el 100% de los derechos económicos que nos corresponden en virtud del contrato mencionado en la referencia; por lo cual, a partir de la fecha solicito depositar los recursos derivados del contrato mencionados o el que haga sus veces como otrosles, modificaciones, adiciones, cláusulas adicionales entre otros, en la siguiente coordenada bancaria indicando como referencia el NIT del pagador:

Entidad: Iris CF Compañía de Financiamiento S.A.
Titular: Iris CF Compañía de Financiamiento S.A.
NIT Titular: 811.007.729-4
Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros
Número: 27959546

Dichos pagos deberán realizarse en las condiciones y formas de pago pactadas en el mencionado contrato hasta la terminación del mismo y/o instrucción en contrario emitida formalmente y de manera escrita por **IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.** o por haberse cancelado en su totalidad las obligaciones con dicha entidad, para lo cual IRIS CF debe emitir el correspondiente paz y salvo.

Conforme la presente notificación y con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del código de comercio, por favor emitir la correspondiente aceptación a la cesión notificada de manera expresa y escrita a la siguiente dirección: Cra. 43A No. 7 50A piso 17 Edf Torre Dann, Medellín.

Atentamente,


YESID DARIO MEJIA PIÑERES

C.C. No. 78.076.477

Representante Legal de **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S** Nit. 900.950.937-6

Gerencia @ solumec.com.co
320 5493891





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COB 309165

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiseis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: YESID DARIÓ MEJIA PIÑERES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0078076477 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



309165-1

bdd919575a

26/09/2025 09:09:38

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: NOTIFICACION CESION DE DERECHOS ECONOMICOS (BIOMETRIA A PETICION DE USUARIO)



SOFÍA MARÍA NADER MUSKHIS

Notaria (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: bdd919575a, 26/09/2025 09:10:24





YESID DARIO MEJIA PIÑERES
gerencia@solumec.com.co

Signature

Emailed on: Sep 25, 2025 10:10 COT
Viewed on: Sep 25, 2025 11:23 COT
Terms agreed on: Sep 25, 2025 11:24 COT
Signed on: Sep 25, 2025 11:25 COT

Accessed from: 190.144.109.41
Device used: Web
Authentication type: Email authentication



middleoffice
Viewer middleoffice@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 11:25 COT
Viewed on: -
Authentication type: Email authentication

Accessed from: -
Device used: -



Silene Suley Lombardi Araujo
Viewer silenela@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 11:25 COT
Viewed on: -
Authentication type: Email authentication

Accessed from: -
Device used: -



Deisy Milena Herrera Rendon
Viewer deisyhr@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 11:25 COT
Viewed on: -
Authentication type: Email authentication

Accessed from: -
Device used: -

Legal Disclosure

DIVULGACIÓN LEGAL SOBRE REGISTROS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica de Zoho Sign. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. («nosotros», o la «Empresa») le enviará todos los documentos electrónicamente a la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial a menos que nos indique lo contrario según el procedimiento explicado aquí. Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento.

Solicitud de copias en papel

Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene la capacidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a comunicaciones@iris.com.co. Cobraremos 0 por página para enviar copias de los documentos en papel.

Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar un documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a comunicaciones@iris.com.co informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

Para notificar a IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. de su nueva dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escribanos a comunicaciones@iris.com.co

Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS SUSCRITO ENTRE SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S E IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Entre los suscritos a saber:

- i) **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 78.076.477 de Lorica actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S** identificada con Nit. 900.950.937-6, con domicilio principal en Barranquilla, según se acredita mediante Certificado de Existencia y Representación de esta sociedad adjunto y quien para todos los efectos en el presente acto se llamará **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**.
- ii) **LUIS FERNANDO CANO MONTOYA**, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.326.942, obrando en calidad de representante legal (Suplente del presidente) de **IRIS CF COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, entidad financiera legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, todo lo cual se acredita con certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia y /o Certificado de Cámara de Comercio, que se anexa para que forme parte de este documento; en adelante **IRIS o EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**.

Quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas contenidas en el presente contrato, previos lo siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que entre **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S SOLLUMEC YMP S.A.S** y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, (en adelante **EL PAGADOR**), celebraron el Contrato No. **SAMC-DAAL-035-2025**, con fecha de inicio de ejecución el 19/09/2025, y cuyo objeto es realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de distintas sedes de la Alcaldía de Cartagena, y otras edificaciones a su cargo, por monto agotable, a precios unitarios fijos. Dicho contrato tiene un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.400.000.000,00)** y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002242 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

SEGUNDO: Que **EL ACREEDOR GARANTIZADO** ha otorgado a **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** una operación individual de crédito por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$945.000.000,00)**, acordando como fuente de pago de dicha obligación la cesión del 100% de los derechos económicos sobre los bienes descritos en la cláusula PRIMERA – OBJETO del presente contrato de cesión de derechos económicos, la cual debe tener una cobertura mínima del 130%.

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** realiza a favor de **IRIS** la cesión en propiedad con responsabilidad y de manera irrevocable del 100% de los derechos económicos derivados del Contrato No. **SAMC-DAAL-035-2025** celebrado entre **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S** y el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con fecha de inicio de ejecución el 19/09/2025, en adelante **EL(LOS) BIEN(ES)**, para asegurar con los mismos el pago de las obligaciones presentes y/o futuras que contraiga o llegará a contraer **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**



con IRIS CF. Esta cesión comprende los derechos económicos derivados del contrato mencionado o el que haga sus veces, incluyendo sus modificaciones, otrosies, renovaciones, cláusulas adicionales, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cesión realizada a favor de IRIS se limita a los derechos de carácter dinerario sobre EL(LOS) BIEN(ES), por lo tanto, IRIS no sustituye, garantiza ni avala a EL CEDENTE Y/O DEUDOR en las demás obligaciones de los contratos cedidos, en sus obligaciones contractuales, no atenderá ni tramitará glosas o reclamos derivados de los mismos, sus prórrogas, renovaciones y/o modificaciones y no asumirá ningún tipo de penas o multas por el incumplimiento de estos. Conforme lo anterior, la carga tributaria a cargo de EL CEDENTE Y/O DEUDOR en los términos del contrato cedido, continuará bajo su responsabilidad y cumplimiento; por ende, los pagos y/o descuentos que sean necesarios por concepto de impuestos o tributos, entre otros pero sin limitarse, al impuesto sobre las ventas (IVA) serán de exclusiva responsabilidad de EL CEDENTE Y/O DEUDOR y en ese sentido IRIS no se hace responsable por el pago de dichos conceptos o cualquier otro estipulado en los contratos cedidos que se encuentre a cargo de EL CEDENTE Y/O DEUDOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cesión de derechos económicos constituida por medio del presente documento se extiende y comprende todos los derechos económicos y mecanismos, que accesoriamente le corresponden a EL(LOS) BIEN(ES), así como los derechos económicos que en el futuro le correspondan y sean accesorios a los mismos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CEDENTE Y/O DEUDOR no podrá gravar, permutar, enajenar o ceder en todo o en parte EL(LOS) BIEN(ES), ni constituir garantías mobiliarias sobre los mismos, sin consentimiento previo y escrito de EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO. El incumplimiento de la referida obligación faculta a IRIS CF para dar vencidos los plazos pactados con EL CEDENTE Y/O DEUDOR para la cancelación de las obligaciones, exigiendo el pago inmediato de los saldos de las mismas de acuerdo con los términos consignados en la cláusula octava del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de la cesión de derechos económicos que se realiza mediante el presente documento, a partir de la firma del presente Contrato, EL PAGADOR, atendiendo la cesión de derechos económicos realizada por EL CEDENTE Y/O DEUDOR, deberá realizar los giros respecto de los derechos económicos de EL(LOS) BIEN(ES) indicados en la cláusula primera del presente contrato, así:

A favor de IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT. 811.007.729-4 en la siguiente coordenada bancaria indicando como referencia el NIT del pagador:

Entidad: Iris CF Compañía de Financiamiento S.A.
 Titular: Iris CF Compañía de Financiamiento S.A.
 NIT Titular: 811.007.729-4
 Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros
 Número: 27959546

PARÁGRAFO QUINTO. No obstante lo anterior, en el evento en que por cualquier causa EL PAGADOR no transfiera los recursos a favor de IRIS dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que debía realizarse el pago de acuerdo con lo indicado en el contrato cedido o los que hagan sus veces como modificaciones, otrosies, cláusulas adicionales entre otros, EL CEDENTE Y/O DEUDOR con la firma del presente contrato se obliga a pagarlos en su totalidad directamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO en la cuenta indicada en el parágrafo cuarto; caso en el cual, dicho pago incluirá los interés de mora correspondientes que se hayan causado desde el día en que debía realizarse el pago.

SEGUNDA: Cualquier terminación, modificación, prórroga, renovación o adición al Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025, o los que hagan sus veces como otrosies, cláusulas adicionales, entre otros, que tenga que ver con los derechos económicos cedidos e indicados en la cláusula primera del presente contrato, será notificada por



EL CEDENTE Y/O DEUDOR a IRIS, a lo cual se compromete con la firma del presente documento. De la misma manera, las modificaciones que se efectúen al Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025 y que afecten los derechos económicos aquí cedidos, deberán ser puestas en conocimiento de IRIS para su buen acuerdo, de manera previa a su acaecimiento; aquellas que no afecten la cesión de derechos económicos deberán ser aportadas solo para efectos de conocimiento.

TERCERA: En el evento que para el recaudo de **EL(LOS) BIEN(ES)** aquí cedidos se emitan facturas de cobro a favor de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, este último se compromete de manera irrevocable a endosar dichas facturas en propiedad y con responsabilidad a favor IRIS en virtud de la cesión de derechos económicos que por medio de este contrato se realiza. El incumplimiento de esta obligación faculta a IRIS para dar vencidos los plazos pactados con **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** para la cancelación de las obligaciones, exigiendo el pago inmediato de los saldos de estas de acuerdo con los términos consignados en la cláusula octava del presente contrato. Le queda expresamente prohibido al **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** realizar operaciones de factoring sobre dichas facturas con terceros. Si llegase a incurrir en esta prohibición, será causal de aceleración de la operación de crédito.

PARÁGRAFO: En virtud de este contrato de cesión de derechos económicos y dado que los derechos económicos le corresponden a IRIS, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** por medio del presente, confiere poder especial, amplio y suficiente a IRIS para endosarse a su favor las facturas electrónicas que se generen o deriven sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** en la plataforma RADIAR de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para lo cual **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** le enviará a IRIS copia de la factura cada vez que sea emitida y radicada para pago.

CUARTA - OBLIGACIÓN(ES) GARANTIZADA(S): La presente cesión de derechos económicos representa la fuente de pago para IRIS, de todas y cada una de las obligaciones que **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** contraiga por cualquier concepto y que llegaren a tener en lo sucesivo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, a favor de IRIS, ya sea por préstamo, pagarés, letras de cambio o cualquier otro título valor, avales o garantías, descuentos de bonos de prenda o cualquier otra causa, incluyendo sin limitarse, al capital, los intereses corrientes o moratorios que se generen, las comisiones que deban ser pagadas a IRIS, los gastos en que incurra para llevar a cabo la ejecución de la garantías, como aquellos a que haya lugar cuando IRIS tenga la guarda y custodia de los bienes dados en fuente de pago, y en general todos los que se generen dentro y fuera del proceso de ejecución, así como los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación, que sean cuantificados judicialmente, o en virtud de un laudo arbitral o mediante un contrato de transacción, y, en conclusión, todas las obligaciones que tenga **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** con IRIS.

PARÁGRAFO: Esta cesión de derechos económicos respalda las obligaciones que tenga **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** con IRIS, según las condiciones y especificaciones que consten en los documentos correspondientes y no se extinguen por el sólo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

QUINTA - CUANTÍA: La cesión de derechos económicos que por este instrumento se constituye, asegura el pago a IRIS de cualquier obligación a cargo del **DEUDOR** hasta por el valor total de las mismas, incluyendo sin limitarse, intereses, honorarios, gastos de cobranza y demás gastos a que haya lugar hasta el pago total de las mismas. El valor del presente contrato es la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la forma de pago establecida para la operación de crédito, IRIS y **EL CEDENTE - Y/O DEUDOR** acuerdan que a medida que se vayan realizando pagos por parte del **PAGADOR** sobre los derechos económicos cedidos, se realizaran abonos a la operación de crédito con dichos recursos, por lo tanto, de cada pago periódico que ingrese solo se podrá entregar al **DEUDOR** el 30% como excedentes, lo demás se abonará de manera anticipada a la obligación. Así mismo, los excedentes que llegasen a existir como



resultado de la diferencia entre el pago final de la obligación, la cual incluye capital, interés remuneratorios, intereses moratorios si hay lugar a ellos y todos lo demás pactados y aceptados, y los recursos económicos efectivamente girados por EL PAGADOR, serán girados al CEDENTE - GARANTE Y/O DEUDOR dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de giro, previas deducciones, contribuciones, gastos o gravámenes a que haya lugar, que podrán ser descontados de los excedentes disponibles y en caso de que no fuere suficiente, deberán ser asumidos directamente por EL CEDENTE - GARANTE Y/O DEUDOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros, sobre la cesión de derechos económicos aquí efectuada, se constituye garantía mobiliaria en los términos de la Ley 1676 de 2013 (Ley de Garantías Mobiliarias), incluidas sus normas reglamentarias y complementarias a favor de EL ACREEDOR GARANTIZADO, la cual estará vigente a partir de la firma del presente documento, el correspondiente registro en Confecámaras y hasta la cancelación total de las obligaciones presentes y futuras garantizadas a favor de IRIS. EL CEDENTE Y/O DEUDOR podrá solicitar a IRIS la cancelación total de la Garantía Mobiliaria, desde el momento en que EL CEDENTE Y/O DEUDOR haya realizado el pago total de las obligaciones y trasladado a IRIS el costo asociado a la cancelación de la garantía en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier otro sistema dispuesto por las autoridades competentes, EL ACREEDOR GARANTIZADO cancelará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1676 de 2013 la garantía dentro de los 15 días calendarios siguientes a la solicitud escrita que haga EL CEDENTE Y/O DEUDOR y en tal sentido cuando IRIS haya verificado que las obligaciones hayan sido canceladas y cumplidas en su totalidad. Dado lo anterior, EL DEUDOR por medio del presente autoriza la respectiva inscripción, modificación y cancelación del registro de la cesión de derechos económicos en los Sistemas de Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier tipo de Sistema de Registro dispuesto por las autoridades competentes.

SEXTA - DECLARACIONES DE EL CEDENTE Y/O DEUDOR: EL CEDENTE Y/O DEUDOR declara que: (a) EL(LOS) BIEN(ES) objeto del presente contrato son de su exclusiva propiedad, que los adquirió con justo título y de buena fe, según consta en los documentos que le dan su propiedad y que reposan en su poder, que son entregados en copia a IRIS, y no han sido enajenados, ni en todo ni en parte, por acto anterior a la celebración del presente contrato, ni tampoco prometidos en venta, cesión, ni entregados en prenda con o sin tenencia, ni ha constituidas garantías mobiliarias sobre los mismos, y los posee en forma regular, pacífica y pública, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio de cualquier clase como embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, además no están sujetos a inscripción de demanda, embargo y en todos los casos, se obliga a salir al saneamiento, de acuerdo con la ley; (b) La cesión de derechos económicos constituida por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de obligaciones y/o garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta garantía a favor de IRIS, con el mismo objeto de la que por este instrumento se otorga, o con objeto similar.

PARÁGRAFO: EL CEDENTE Y/O DEUDOR se obliga expresamente y en todo tiempo con IRIS a responder por la licitud de los documentos y por la existencia de los bienes o derechos cedidos y asumen la responsabilidad civil o penal que se derive de la falsedad o inexactitud de las declaraciones efectuadas a través de este contrato.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CEDENTE Y/O DEUDOR: Las partes acuerdan como obligaciones a cargo de EL CEDENTE Y/O DEUDOR las siguientes: (a) Cancelar la totalidad de los gastos que se ocasionen con el otorgamiento, inscripción inicial, modificación, prórroga, transferencia, cancelación o restitución del presente contrato en el Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier otro Registro Especial determinado por las autoridades; (b) En caso de que IRIS se vea precisado a promover gestiones extrajudiciales, o cualquier acción judicial, para obtener el pago de las obligaciones, EL CEDENTE Y/O DEUDOR asumirá todos los gastos y costos que se ocasionen con ello, incluyendo pero sin limitarse a: avalúos, arancel judicial o su equivalente, honorarios de abogado y peritajes; (c) Informar a IRIS cualquier cambio de domicilio o residencia dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su ocurrencia en los casos que aplique (d) Comunicar por escrito a IRIS sobre cualquier situación que pueda poner en peligro la existencia de EL(LOS) BIEN(ES), así como la presencia de medidas de carácter judicial que recaigan sobre los mismos, tan pronto como tenga conocimiento de la situación; (e) Formular



20
PARTIA
ANUNCIADA

oposición frente a terceros o autoridades que pretendan algún derecho económico o efecto sobre EL(LOS) BIEN(ES), declarando que los derechos económicos pertenecen a IRIS y por ende no son susceptibles de embargo ni ninguna otra medida judicial o cautelar; (f) Adelantar todas las gestiones necesarias para el desarrollo del contrato respecto de los cuales se ceden en propiedad los derechos económicos por este documento a favor de IRIS; sus prórrogas, renovaciones, reclamaciones y/o modificaciones; atender todas las reclamaciones, presentar soportes, cuentas de cobro, facturas, actas de entrega, informes, etc. que se requieran para que EL PAGADOR realice los pagos correspondientes y, en general, a cumplir todos los requisitos contractuales y administrativos para el pago de los derechos económicos en que se derivan EL(LOS) BIEN(ES); (g) Abstenerse de recibir los pagos directamente de EL PAGADOR por concepto de los bienes aquí cedidos, y si lo hiciere, deberá reintegrarlos de manera inmediata a IRIS; (h) Abstenerse de realizar con terceros operaciones de factoring, descuento de pagarés, cesiones y/o cualquier otro tipo de acto mediante el cual disponga de los derechos económicos cedidos en el presente contrato so pena de aceleración del plazo de la obligación. (i) Conforme requerimiento realizado por IRIS, aportar mediante cesión de derechos económicos nuevos contratos para servir como fuente de pago en caso de que con los derechos económicos aquí cedidos no sean suficientes para atender satisfactoriamente las obligaciones con IRIS debido a disminución, desmejora o inexistencia; en todo caso, los nuevos contratos deberán ser validados y aceptados previamente por la Financiera. (j) Continuar y cumplir con las obligaciones contractuales que se encuentran a su cargo en los contratos cedidos. k) En caso de que por alguna circunstancia los derechos económicos aquí cedidos no sean suficientes para atender el pago de la obligación, EL CEDENTE Y/O DEUDOR se compromete a hacer el pago directamente a IRIS, del valor faltante, para atender oportunamente el pago de la obligación.

DTA
DPO
SA
20

OCTAVA - CAUSALES DE ACELERACIÓN DEL PLAZO: IRIS podrá dar por vencidos los plazos pactados con EL CEDENTE Y/O DEUDOR para la cancelación de las obligaciones, exigiendo el pago inmediato de los saldos de las mismas, incluyendo y no limitado al capital, intereses, seguros, honorarios, gastos de cobranza, de recaudo, o cualquier otro rubro en contraprestación de servicios adicionales que le haya prestado IRIS y demás obligaciones accesorias, sin perjuicio de las causales estipuladas para el efecto en otros documentos suscritos por EL CEDENTE Y/O DEUDOR, sin necesidad de requerimiento alguno, y sin consideración al vencimiento y plazos pactados, a los cuales EL CEDENTE Y/O DEUDOR renuncian de manera expresa en razón a su claro conocimiento de los términos y condiciones de las obligaciones adquiridas para con EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO, y en su oportunidad IRIS podrá promover las acciones judiciales o legales correspondientes conforme con lo previsto en el presente contrato, en los siguientes casos: (a) Si EL CEDENTE Y/O DEUDOR incumple o se retardan en el pago de cualquiera de las obligaciones amparadas por esta cesión para con EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO; (b) Si EL(LOS) BIEN(ES) se gravan o ceden a favor de terceros, si se vieren disminuidos o desaparezcan en todo o en parte, sin consentimiento previo y escrito de EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO; (c) Si se pretende el embargo o persecución de EL(LOS) BIEN(ES) en ejercicio de cualquier acción, y en general si sobreviene acción judicial o extrajudicial que en cualquier forma pueda afectarlos; (d) Si la presente cesión de derechos económicos o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de IRIS se disminuye o desmejora sin que este repongan a su entera satisfacción; (e) Por la modificación, transformación, permuta, venta o constitución de garantías por parte del DEUDOR respecto de los bienes aquí cedidos, sin autorización expresa y por escrito de IRIS; (f) Cuando EL CEDENTE Y/O DEUDOR solicite o esté inmerso en procesos de reorganización empresarial, acuerdo privado con acreedores o cualquier tipo de trámite de insolvencia o liquidación; (g) Por ser vinculado EL CEDENTE Y/O DEUDOR o los bienes aquí cedidos o los dados en garantía a cualquier tipo de investigación por delitos relacionados con lavado de activos o financiación al terrorismo, o incluidos en listas para el control y prevención de estos delitos administrados por cualquier autoridad nacional o extranjera; (h) Por la muerte de EL CEDENTE Y/O DEUDOR, en caso de tratarse de personas naturales; (i) Cuando EL CEDENTE Y/O DEUDOR hubiere incumplido cualquier compromiso asumido con IRIS, en un documento de compromiso o en un reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por ellos. (j) Cuando EL CEDENTE Y/O DEUDOR negocie con un tercero diferente a IRIS las facturas título valor o no título valor mediante las cuales se realiza el pago de los contratos cedidos o los que hagan sus veces como otrosíes, cláusulas adicionales entre otros, bien sea a través de RADIAN o bajo otras figuras como por ejemplo la cesión de derechos de crédito.



CO
CARTERA
MAY 2013

NOVENA – VIGENCIA. El presente contrato estará vigente durante todo el tiempo que exista la obligación relacionada con la presente cesión de derechos económicos de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** sin cancelar a favor de **IRIS**, no obstante, únicamente para efectos del registro del presente contrato en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias, se establece una vigencia de la inscripción inicial por un término de 1 año, que será prorrogable de manera automática por un periodo de 1 año más si existen aún obligaciones vigentes. Cuando no existan obligaciones pendientes de pago, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** podrán solicitar a **IRIS** la cancelación de la garantía mobiliaria y esta entidad deberá realizar la respectiva modificación o cancelación ante el Registro de Garantías Mobiliarias, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el parágrafo segundo de la cláusula quinta, dentro del término establecidos en el Artículo 76 de la ley 1676 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. Al momento de extinguirse el contrato cedido o los que hagan sus veces como otrosíes, cláusulas adicionales entre otros y/o una vez cancelada la obligación en su totalidad, en el evento de que existieran excedentes sobre los derechos económicos aquí cedidos, éstos serán reintegrados a **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, previas deducciones, contribuciones, gastos o gravámenes a que haya lugar, que podrán ser descontados de los excedentes disponibles y en caso de que no fuere suficiente, deberán ser asumidos directamente por **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** de manera previa a la liquidación y terminación del presente Contrato.

DÉCIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará: (1) Por cancelación total de las obligaciones a cargo de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** a favor de **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**, (2) Por expiración de su término, con sujeción a lo previsto en esta misma cláusula, (3) Por acuerdo mutuo entre las partes. (4) En caso de que con anterioridad a su vencimiento **IRIS** cancele la garantía mobiliaria y de por terminada la cesión por encontrarse **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** a paz y salvo por todo concepto.

DÉCIMO PRIMERA - CESIÓN: **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** acepta desde ahora, y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión que haga **IRIS** de este contrato y de los documentos de deuda, títulos valores y cualquier otro documento que contenga las obligaciones principales a que accede, a cualquier persona natural o jurídica.

DÉCIMO SEGUNDA – GASTOS. Los gastos que se originen con el otorgamiento del presente documento, su registro, anotaciones, ampliaciones, impuestos, seguros, entre otros, correrán por cuenta de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**. Así como también estarán a su cargo los gastos necesarios para la inscripción, modificación, restitución o cancelación de la garantía en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier otro sistema dispuesto por las autoridades competentes. Con la suscripción del presente contrato, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** autoriza expresamente a **IRIS**, sin que esto implique obligación o responsabilidad para ésta, para que por cuenta de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** asuma el pago directo por tales inscripciones, quedando facultada para descontar del monto del crédito el valor de la inscripción inicial y/o para incluir el cobro por dichos conceptos en la facturación de cualquiera de las obligaciones garantizadas con la cesión que se constituye.

DÉCIMO TERCERA: **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, se compromete a no cambiar las condiciones y/o instrucciones pactadas en el presente contrato, ni levantar la cesión de derechos económicos, debido a que las mismas hacen parte de la fuente de pago y/o seguridad adicional que respalda la operación crediticia aprobada por el **ACREEDOR GARANTIZADO**, así las cosas cualquier determinación en contrario de esta instrucciones o condiciones faculta a **IRIS CF**, para iniciar acciones de tipo penal, lo anterior teniendo en cuenta que disponer de los recursos direccionados como seguridad adicional de la presente operación podrá configurar delitos tales como abuso de confianza, estafa entre otros, sin perjuicio de las acciones civiles que conllevan el incumplimiento.

DÉCIMO CUARTA – ACLARACIONES: (a) Por el hecho de celebrarse el presente contrato, **IRIS** no adquiere obligación alguna de otorgar a **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** créditos, desembolsos, prorrogas ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse antes o después de la fecha del presente documento. (b) Este contrato

CO
CARTERA
MAY 2013



de cesión de derechos económicos estará vigente a partir de la fecha de su suscripción, siendo entendido que mientras no sea cancelado en forma expresa por el representante autorizado de **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**, la cesión de derechos económicos aquí realizada asegurará el pago de todas las obligaciones adquiridas con ocasión de su otorgamiento y las que se causen o se adquirieran durante su vigencia por cualquier concepto, aun cuando **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** continúe o no como propietario de **EL (LOS) BIEN(ES)**, pues el contrato produce efectos jurídicos contra terceros mientras no sea cancelada su inscripción.

PARÁGRAFO. EL CEDENTE Y/O DEUDOR declara voluntaria, incondicional y expresamente que conoce los términos y condiciones del presente contrato, que el mismo lo suscriben después de haberlo recibido previamente para su lectura, que las dudas sobre los términos, condiciones y conceptos en él contenidos fueron absueltas por **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**, y que por lo tanto firma el presente documento con pleno conocimiento de las estipulaciones que se establecen en él.

DÉCIMO QUINTA- NOTIFICACIONES: Las comunicaciones que deban darse de conformidad con el presente contrato serán enviadas a las direcciones señaladas a continuación:

SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S

Atención: YESID DARIO MEJIA PIÑERES

Dirección: CR 53 No 106 - 280 CE Buenavista OF 4B5 Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3106846461

Correo electrónico: gerencia@solumec.com.co

IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA

Atención: Silene Lombardi / Paola Ramírez

Correo electrónico: silene@iris.com.co / paolara@iris.com.co

Teléfono: 3235818274 / 3105750696

Dirección: Carrera 14 No 93ª-30 Piso 4 Bogotá

DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN: La presente cesión a favor del IRIS debe ser de conocimiento y aceptación expresa por parte del PAGADOR, quien a través de su representante legal suscribirá su aceptación en el presente documento o mediante documento independiente, dando su conformidad y comprometiéndose a cancelar directamente y a favor del IRIS los recursos objeto de la presente cesión, en los términos previstos en el presente contrato y en el Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025.

DÉCIMO SÉPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes acuerdan que el presente contrato, podrá ser firmado a través de tecnologías de firma electrónica (ej. Zohosign) y que este mecanismo y las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para el efecto se considerarán métodos fiables y válidos de firma electrónica para todos los efectos legales. En consecuencia, los aquí firmantes acuerdan y manifiestan lo siguiente: (a) Cada firmante se encuentra debidamente autorizado y facultado legalmente para actuar en representación de cada Parte; (b) Cada Parte ha implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados. Las Partes serán en todo caso responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria; (c) Este documento firmado a través de firma electrónica y el envío de correos electrónicos se considerarán (i) válidos, vinculantes y exigibles de acuerdo con sus términos; (ii) íntegros, completos e inalterados desde su proveniencia; y, (iii) un método fiable y apropiado para la celebración del contrato entre las Partes, ya que determina e indica la identidad y voluntad de las Partes respecto de la información consignada en la comunicación electrónica; (d) Se considerará cierto el origen y acreditada la autoría del iniciador de la firma electrónica mediante tecnologías de firma electrónica (ej. Zohosign) y el envío de correos electrónicos a través de las cuentas de correo electrónico de las Partes; y, (d) El presente documento tendrá plena validez y es considerado como documento original firmado con firma autógrafa en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación, o cualquier procedimiento

NO
ACTA
NOTARIAL



administrativo, judicial o extrajudicial.

En constancia de lo anterior, se firma el veinticinco (25) de septiembre del año 2025, en tres (3) copias del mismo tenor y valor, en caso de ser firmado físicamente. Con la firma electrónica se tendrá un solo ejemplar.

EL CEDENTE Y/O DEUDOR

[Handwritten Signature]

YESID DARIO MEJIA PINERES
Representante Legal
SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S
NIT. 900.950.937-6

EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO

Luis Fernando Cano Montoya

LUIS FERNANDO CANO MONTOYA
Representante Legal
IRIS CF - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
NIT. 811.007.729-4

NOTARI
DEL CIRCULO DE
CAS

NOTARI
DEL CIRCULO DE
CAS



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COO 309166

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiseis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cuarta (4) del Circulo de Barranquilla, compareció: YESID DARIO MEJIA PIÑERES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0078076477 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



bdd919575a

26/09/2025 09:10:45

309166-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS (BIOMETRIA A PETICION E INSISTENCIA DEL USUARIO, SOBRE DOCUMENTO CON FIRMA ESCANEADA /FOTOCOPIADA)



SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS

Notaria (4) del Circulo de Barranquilla , Departamento de Atlántico
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: bdd919575a, 26/09/2025 09:12:02

NOTARÍA CUARTA
 DE BARRANQUILLA
ADO





Certificado Bancario

Lunes, 16 de marzo de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILE identificado(a) con NIT 900950937, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	10561877117	2016/06/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



IRIS

Dirigido a:

A Quien Interese:

Iris - CF Compañía de Financiamiento S.A. con número de NIT 811007729-4 se permite informar que su cuenta de recaudo de cartera para pagos a través de la red ACH o Cenit es

Tipo de producto	No. Producto	Entidad	Estado
Cuenta de ahorros	27959546	Iris	Activa

Nuestro código ACH para inscribirnos ante las diferentes entidades bancarias es el 1637.

Puedes contactarnos a través de cualquiera de nuestros canales digitales en el sitio web www.iris.com.co

Cordialmente,

Gerente de Operaciones

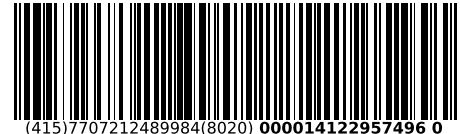
Ante cualquier reclamo o deficiencia en la prestación de nuestro servicio, puede comunicarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero Darío Laguado Monsalve (Principal) y/o Carlos Fernando Durán Preciado (Suplente). Dirección: Calle 70A No. 11-83, Quinta Camacho - Bogotá. Horario: lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm; Teléfonos: (601)5439850/55, (601)2351604, Celular 3203981187; Sitio Web: www.defensorialg.com.co.

Dirección: Carrera 43A #7-50A Piso 17, Centro Empresarial Dann. El Poblado
Medellín, Antioquia
www.iris.com.co

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141229574960



(415)7707212489984(8020) 000014122957496 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 0 7 7 2 9

4

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IRIS CF - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

IRIS CF

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 A 7 50 A P 17

42. Correo electrónico

cfc@iris.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 6 0 4 0 2 2 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
6 4 2 2	1 9 9 6, 1 2, 1 3						8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		
53. Código	2	3	5	7	8	9	1	0	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	4	5	5	9	6	0	6	1

02- Gravamen a los movimientos financier

14- Informante de exogena

59 - Autorretención especial renta

03- Impuesto al patrimonio

41- Declaración anual de activos en el exte

60 - Autorretención concep rendi Finan vig

05- Impto. renta y compl. régimen ordinari

42- Obligado a llevar contabilidad

61 - Autorretención concep comisiones vig

07- Retención en la fuente a título de rent

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional

52 - Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

54 - Intercambio Automático de Informaci

10- Obligado aduanero

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código	2	3														
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-01-15 / 04:32:16PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANO MONTOYA LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS SUSCRITO ENTRE SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S E IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Entre los suscritos a saber:

- i) **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 78.076.477 de Loricá actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S** identificada con Nit. 900.950.937-6, con domicilio principal en Barranquilla, según se acredita mediante Certificado de Existencia y Representación de esta sociedad adjunto y quien para todos los efectos en el presente acto se llamará **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**.
- ii) **LUIS FERNANDO CANO MONTOYA**, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.326.942, obrando en calidad de representante legal (Suplente del presidente) de **IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, entidad financiera legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, todo lo cual se acredita con certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia y /o Certificado de Cámara de Comercio, que se anexa para que forme parte de este documento; en adelante **IRIS o EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**,

Quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas contenidas en el presente contrato, previos lo siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que entre SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S SOLUMEC YMP S.A.S y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. (en adelante EL PAGADOR), celebraron el Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025, con fecha de inicio de ejecución el 19/09/2025, y cuyo objeto es realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de distintas sedes de la Alcaldía de Cartagena, y otras edificaciones a su cargo, por monto agotable, a precios unitarios fijos. Dicho contrato tiene un valor total de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00) y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002242 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

SEGUNDO: Que EL ACREEDOR GARANTIZADO ha otorgado a **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** una operación individual de crédito por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$945.000.000,00), acordando como fuente de pago de dicha obligación la cesión del 100% de los derechos económicos sobre los bienes descritos en la cláusula PRIMERA – OBJETO del presente contrato de cesión de derechos económicos, la cual debe tener una cobertura mínima del 130%.

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: En virtud del presente contrato, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** realiza a favor de **IRIS** la cesión en propiedad con responsabilidad y de manera irrevocable del 100% de los derechos económicos derivados del **Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025** celebrado entre SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S y el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. con fecha de inicio de ejecución el 19/09/2025, en adelante **EL(LOS) BIEN(ES)**, para asegurar con los mismos el pago de las obligaciones presentes y/o futuras que contraiga o llegará a contraer **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**

con **IRIS CF**. Esta cesión comprende los derechos económicos derivados del contrato mencionado o el que haga sus veces, incluyendo sus modificaciones, otrosíes, renovaciones, cláusulas adicionales, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cesión realizada a favor de **IRIS** se limita a los derechos de carácter dinerario sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**, por lo tanto, **IRIS** no sustituye, garantiza ni avala a **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** en las demás obligaciones de los contratos cedidos, en sus obligaciones contractuales, no atenderá ni tramitará glosas o reclamos derivados de los mismos, sus prórrogas, renovaciones y/o modificaciones y no asumirá ningún tipo de penas o multas por el incumplimiento de estos. Conforme lo anterior, la carga tributaria a cargo de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** en los términos del contrato cedido, continuará bajo su responsabilidad y cumplimiento; por ende, los pagos y/o descuentos que sean necesarios por concepto de impuestos o tributos, entre otros pero sin limitarse, al impuesto sobre las ventas (IVA) serán de exclusiva responsabilidad de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** y en ese sentido **IRIS** no se hace responsable por el pago de dichos conceptos o cualquier otro estipulado en los contratos cedidos que se encuentre a cargo de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cesión de derechos económicos constituida por medio del presente documento se extiende y comprende todos los derechos económicos y mecanismos, que accesoriamente le corresponden a **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como los derechos económicos que en el futuro le correspondan y sean accesorios a los mismos.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** no podrá gravar, permutar, enajenar o ceder en todo o en parte **EL(LOS) BIEN(ES)**, ni constituir garantías mobiliarias sobre los mismos, sin consentimiento previo y escrito de **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**. El incumplimiento de la referida obligación faculta a **IRIS CF** para dar vencidos los plazos pactados con **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** para la cancelación de las obligaciones, exigiendo el pago inmediato de los saldos de las mismas de acuerdo con los términos consignados en la cláusula octava del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En virtud de la cesión de derechos económicos que se realiza mediante el presente documento, a partir de la firma del presente Contrato, **EL PAGADOR**, atendiendo la cesión de derechos económicos realizada por **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, deberá realizar los giros respecto de los derechos económicos de **EL(LOS) BIEN(ES)** indicados en la cláusula primera del presente contrato, así:

A favor de **IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** con NIT. 811.007.729-4 en la siguiente coordenada bancaria indicando como referencia el NIT del pagador:

Entidad: Iris CF Compañía de Financiamiento S.A.

Titular: Iris CF Compañía de Financiamiento S.A.

NIT Titular: 811.007.729-4

Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros

Número: 27959546

PARÁGRAFO QUINTO. No obstante lo anterior, en el evento en que por cualquier causa **EL PAGADOR** no transfiera los recursos a favor de **IRIS** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que debía realizarse el pago de acuerdo con lo indicado en el contrato cedido o los que hagan sus veces como modificaciones, otrosíes, cláusulas adicionales entre otros, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** con la firma del presente contrato se obliga a pagarlos en su totalidad directamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a **EL CESIONARIO – ACREEDOR GARANTIZADO** en la cuenta indicada en el parágrafo cuarto; caso en el cual, dicho pago incluirá los interés de mora correspondientes que se hayan causado desde el día en que debía realizarse el pago.

SEGUNDA: Cualquier terminación, modificación, prórroga, renovación o adición al **Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025**, o los que hagan sus veces como otrosíes, cláusulas adicionales, entre otros, que tenga que ver con los derechos económicos cedidos e indicados en la cláusula primera del presente contrato, será notificada por

EL CEDENTE Y/O DEUDOR a IRIS, a lo cual se compromete con la firma del presente documento. De la misma manera, las modificaciones que se efectúen al **Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025** y que afecten los derechos económicos aquí cedidos, deberán ser puestas en conocimiento de **IRIS** para su buen acuerdo, de manera previa a su acaecimiento; aquellas que no afecten la cesión de derechos económicos deberán ser aportadas solo para efectos de conocimiento.

TERCERA: En el evento que para el recaudo de **EL(LOS) BIEN(ES)** aquí cedidos se emitan facturas de cobro a favor de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, este último se compromete de manera irrevocable a endosar dichas facturas en propiedad y con responsabilidad a favor **IRIS** en virtud de la cesión de derechos económicos que por medio de este contrato se realiza. El incumplimiento de esta obligación faculta a **IRIS** para dar vencidos los plazos pactados con **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** para la cancelación de las obligaciones, exigiendo el pago inmediato de los saldos de estas de acuerdo con los términos consignados en la cláusula octava del presente contrato. Le queda expresamente prohibido al **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** realizar operaciones de factoring sobre dichas facturas con terceros. Si llegase a incurrir en esta prohibición, será causal de aceleración de la operación de crédito.

PARÁGRAFO: En virtud de este contrato de cesión de derechos económicos y dado que los derechos económicos le corresponden a **IRIS**, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** por medio del presente, confiere poder especial, amplio y suficiente a **IRIS** para endosarse a su favor las facturas electrónicas que se generen o deriven sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** en la plataforma RADIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para lo cual **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** le enviará a **IRIS** copia de la factura cada vez que sea emitida y radicada para pago.

CUARTA - OBLIGACIÓN(ES) GARANTIZADA(S): La presente cesión de derechos económicos representa la fuente de pago para **IRIS**, de todas y cada una de las obligaciones que **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** contraiga por cualquier concepto y que llegaren a tener en lo sucesivo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, a favor de **IRIS**, ya sea por préstamo, pagarés, letras de cambio o cualquier otro título valor, avales o garantías, descuentos de bonos de prenda o cualquier otra causa, incluyendo sin limitarse, al capital, los intereses corrientes o moratorios que se generen, las comisiones que deban ser pagadas a **IRIS**, los gastos en que incurra para llevar a cabo la ejecución de la garantías, como aquellos a que haya lugar cuando **IRIS** tenga la guarda y custodia de los bienes dados en fuente de pago, y en general todos los que se generen dentro y fuera del proceso de ejecución, así como los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación, que sean cuantificados judicialmente, o en virtud de un laudo arbitral o mediante un contrato de transacción, y, en conclusión, todas las obligaciones que tenga **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** con **IRIS**.

PARÁGRAFO: Esta cesión de derechos económicos respalda las obligaciones que tenga **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** con **IRIS**, según las condiciones y especificaciones que consten en los documentos correspondientes y no se extinguen por el sólo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

QUINTA – CUANTÍA: La cesión de derechos económicos que por este instrumento se constituye, asegura el pago a **IRIS** de cualquier obligación a cargo del **DEUDOR** hasta por el valor total de las mismas, incluyendo sin limitarse, intereses, honorarios, gastos de cobranza y demás gastos a que haya lugar hasta el pago total de las mismas. El valor del presente contrato es la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la forma de pago establecida para la operación de crédito, **IRIS** y **EL CEDENTE - Y/O DEUDOR** acuerdan que a medida que se vayan realizando pagos por parte del **PAGADOR** sobre los derechos económicos cedidos, se realizaran abonos a la operación de crédito con dichos recursos, por lo tanto, de cada pago periódico que ingrese solo se podrá entregar al **DEUDOR** el 30% como excedentes, lo demás se abonará de manera anticipada a la obligación. Así mismo, los excedentes que llegasen a existir como

resultado de la diferencia entre el pago final de la obligación, la cual incluye capital, interés remuneratorios, intereses moratorios si hay lugar a ellos y todos lo demás pactados y aceptados, y los recursos económicos efectivamente girados por EL PAGADOR, serán girados al CEDENTE - GARANTE Y/O DEUDOR dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de giro, previas deducciones, contribuciones, gastos o gravámenes a que haya lugar, que podrán ser descontados de los excedentes disponibles y en caso de que no fuere suficiente, deberán ser asumidos directamente por EL CEDENTE - GARANTE Y/O DEUDOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros, sobre la cesión de derechos económicos aquí efectuada, se constituye garantía mobiliaria en los términos de la Ley 1676 de 2013 (Ley de Garantías Mobiliarias), incluidas sus normas reglamentarias y complementarias a favor de **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, la cual estará vigente a partir de la firma del presente documento, el correspondiente registro en Confecámaras y hasta la cancelación total de las obligaciones presentes y futuras garantizadas a favor de **IRIS**. **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** podrá solicitar a **IRIS** la cancelación total de la Garantía Mobiliaria, desde el momento en que **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** haya realizado el pago total de las obligaciones y trasladado a **IRIS** el costo asociado a la cancelación de la garantía en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier otro sistema dispuesto por las autoridades competentes, **EL ACREEDOR GARANTIZADO** cancelará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1676 de 2013 la garantía dentro de los 15 días calendarios siguientes a la solicitud escrita que haga **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** y en tal sentido cuando **IRIS** haya verificado que las obligaciones hayan sido canceladas y cumplidas en su totalidad. Dado lo anterior, **EL DEUDOR** por medio del presente autoriza la respectiva inscripción, modificación y cancelación del registro de la cesión de derechos económicos en los Sistemas de Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier tipo de Sistema de Registro dispuesto por las autoridades competentes.

SEXTA - DECLARACIONES DE EL CEDENTE Y/O DEUDOR: **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** declara que: (a) **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del presente contrato son de su exclusiva propiedad, que los adquirió con justo título y de buena fe, según consta en los documentos que le dan su propiedad y que reposan en su poder, que son entregados en copia a **IRIS**, y no han sido enajenados, ni en todo ni en parte, por acto anterior a la celebración del presente contrato, ni tampoco prometidos en venta, cesión, ni entregados en prenda con o sin tenencia, ni ha constituidas garantías mobiliarias sobre los mismos, y los posee en forma regular, pacífica y pública, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio de cualquier clase como embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, además no están sujetos a inscripción de demanda, embargo y en todos los casos, se obliga a salir al saneamiento, de acuerdo con la ley; (b) La cesión de derechos económicos constituida por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de obligaciones y/o garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta garantía a favor de **IRIS**, con el mismo objeto de la que por este instrumento se otorga, o con objeto similar.

PARÁGRAFO: **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** se obliga expresamente y en todo tiempo con **IRIS** a responder por la licitud de los documentos y por la existencia de los bienes o derechos cedidos y asumen la responsabilidad civil o penal que se derive de la falsedad o inexactitud de las declaraciones efectuadas a través de este contrato.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CEDENTE Y/O DEUDOR: Las partes acuerdan como obligaciones a cargo de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** las siguientes: (a) Cancelar la totalidad de los gastos que se ocasionen con el otorgamiento, inscripción inicial, modificación, prórroga, transferencia, cancelación o restitución del presente contrato en el Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier otro Registro Especial determinado por las autoridades; (b) En caso de que **IRIS** se vea precisado a promover gestiones extrajudiciales, o cualquier acción judicial, para obtener el pago de las obligaciones, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** asumirá todos los gastos y costos que se ocasionen con ello, incluyendo pero sin limitarse a: avalúos, arancel judicial o su equivalente, honorarios de abogado y peritajes; (c) Informar a **IRIS** cualquier cambio de domicilio o residencia dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su ocurrencia en los casos que aplique (d) Comunicar por escrito a **IRIS** sobre cualquier situación que pueda poner en peligro la existencia de **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como la presencia de medidas de carácter judicial que recaigan sobre los mismos, tan pronto como tenga conocimiento de la situación; (e) Formular

oposición frente a terceros o autoridades que pretendan algún derecho económico o efecto sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**, declarando que los derechos económicos pertenecen a **IRIS** y por ende no son susceptibles de embargo ni ninguna otra medida judicial o cautelar; (f) Adelantar todas las gestiones necesarias para el desarrollo del contrato respecto de los cuales se ceden en propiedad los derechos económicos por este documento a favor de **IRIS**; sus prórrogas, renovaciones, reclamaciones y/o modificaciones; atender todas las reclamaciones, presentar soportes, cuentas de cobro, facturas, actas de entrega, informes, etc. que se requieran para que EL PAGADOR realice los pagos correspondientes y, en general, a cumplir todos los requisitos contractuales y administrativos para el pago de los derechos económicos en que se derivan **EL(LOS) BIEN(ES)**; (g) Abstenerse de recibir los pagos directamente de EL PAGADOR por concepto de los bienes aquí cedidos, y si lo hiciere, deberá reintegrarlos de manera inmediata a **IRIS**; (h) Abstenerse de realizar con terceros operaciones de factoring, descuento de pagarés, cesiones y/o cualquier otro tipo de acto mediante el cual disponga de los derechos económicos cedidos en el presente contrato so pena de aceleración del plazo de la obligación. (i) Conforme requerimiento realizado por **IRIS**, aportar mediante cesión de derechos económicos nuevos contratos para servir como fuente de pago en caso de que con los derechos económicos aquí cedidos no sean suficientes para atender satisfactoriamente las obligaciones con **IRIS** debido a disminución, desmejora o inexistencia; en todo caso, los nuevos contratos deberán ser validados y aceptados previamente por la Financiera. (j) Continuar y cumplir con las obligaciones contractuales que se encuentran a su cargo en los contratos cedidos. k) En caso de que por alguna circunstancia los derechos económicos aquí cedidos no sean suficientes para atender el pago de la obligación, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** se compromete a hacer el pago directamente a **IRIS**, del valor faltante, para atender oportunamente el pago de la obligación.

OCTAVA - CAUSALES DE ACELERACIÓN DEL PLAZO: **IRIS** podrá dar por vencidos los plazos pactados con **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** para la cancelación de las obligaciones, exigiendo el pago inmediato de los saldos de las mismas, incluyendo y no limitado al capital, intereses, seguros, honorarios, gastos de cobranza, de recaudo, o cualquier otro rubro en contraprestación de servicios adicionales que le haya prestado **IRIS** y demás obligaciones accesorias, sin perjuicio de las causales estipuladas para el efecto en otros documentos suscritos por **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, sin necesidad de requerimiento alguno, y sin consideración al vencimiento y plazos pactados, a los cuales **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** renuncian de manera expresa en razón a su claro conocimiento de los términos y condiciones de las obligaciones adquiridas para con **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**, y en su oportunidad **IRIS** podrá promover las acciones judiciales o legales correspondientes conforme con lo previsto en el presente contrato, en los siguientes casos: (a) Si **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** incumple o se retardan en el pago de cualquiera de las obligaciones amparadas por esta cesión para con **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**; (b) Si **EL(LOS) BIEN(ES)** se gravan o ceden a favor de terceros, si se vieren disminuidos o desaparezcan en todo o en parte, sin consentimiento previo y escrito de **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**; (c) Si se pretende el embargo o persecución de **EL(LOS) BIEN(ES)** en ejercicio de cualquier acción, y en general si sobreviene acción judicial o extrajudicial que en cualquier forma pueda afectarlos; (d) Si la presente cesión de derechos económicos o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de **IRIS** se disminuye o desmejora sin que este repongan a su entera satisfacción; (e) Por la modificación, transformación, permuta, venta o constitución de garantías por parte del **DEUDOR** respecto de los bienes aquí cedidos, sin autorización expresa y por escrito de **IRIS**; (f) Cuando **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** solicite o esté inmerso en procesos de reorganización empresarial, acuerdo privado con acreedores o cualquier tipo de trámite de insolvencia o liquidación; (g) Por ser vinculado **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** o los bienes aquí cedidos o los dados en garantía a cualquier tipo de investigación por delitos relacionados con lavado de activos o financiación al terrorismo, o incluidos en listas para el control y prevención de estos delitos administrados por cualquier autoridad nacional o extranjera; (h) Por la muerte de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, en caso de tratarse de personas naturales; (i) Cuando **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** hubiere incumplido cualquier compromiso asumido con **IRIS**, en un documento de compromiso o en un reglamento de crédito, suscrito y/o aceptado por ellos. (j) Cuando **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** negocie con un tercero diferente a **IRIS** las facturas título valor o no título valor mediante las cuales se realiza el pago de los contratos cedidos o los que hagan sus veces como otrosíes, cláusulas adicionales entre otros, bien sea a través de **RADIAN** o bajo otras figuras como por ejemplo la cesión de derechos de crédito.

NOVENA – VIGENCIA. El presente contrato estará vigente durante todo el tiempo que exista la obligación relacionada con la presente cesión de derechos económicos de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** sin cancelar a favor de **IRIS**, no obstante, únicamente para efectos del registro del presente contrato en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias, se establece una vigencia de la inscripción inicial por un término de 1 año, que será prorrogable de manera automática por un periodo de 1 año más si existen aún obligaciones vigentes. Cuando no existan obligaciones pendientes de pago, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** podrán solicitar a **IRIS** la cancelación de la garantía mobiliaria y esta entidad deberá realizar la respectiva modificación o cancelación ante el Registro de Garantías Mobiliarias, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo segundo de la cláusula quinta, dentro del término establecidos en el Artículo 76 de la ley 1676 de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. Al momento de extinguirse el contrato cedido o los que hagan sus veces como otrosíes, cláusulas adicionales entre otros y/o una vez cancelada la obligación en su totalidad, en el evento de que existieran excedentes sobre los derechos económicos aquí cedidos, éstos serán reintegrados a **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, previas deducciones, contribuciones, gastos o gravámenes a que haya lugar, que podrán ser descontados de los excedentes disponibles y en caso de que no fuere suficiente, deberán ser asumidos directamente por **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** de manera previa a la liquidación y terminación del presente Contrato.

DÉCIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará: (1) Por cancelación total de las obligaciones a cargo de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** a favor de **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**, (2) Por expiración de su término, con sujeción a lo previsto en esta misma cláusula, (3) Por acuerdo mutuo entre las partes. (4) En caso de que con anterioridad a su vencimiento **IRIS** cancele la garantía mobiliaria y de por terminada la cesión por encontrarse **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** a paz y salvo por todo concepto.

DÉCIMO PRIMERA - CESIÓN: **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** acepta desde ahora, y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión que haga **IRIS** de este contrato y de los documentos de deuda, títulos valores y cualquier otro documento que contenga las obligaciones principales a que accede, a cualquier persona natural o jurídica.

DÉCIMO SEGUNDA – GASTOS. Los gastos que se originen con el otorgamiento del presente documento, su registro, anotaciones, ampliaciones, impuestos, seguros, entre otros, correrán por cuenta de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**. Así como también estarán a su cargo los gastos necesarios para la inscripción, modificación, restitución o cancelación de la garantía en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias o en cualquier otro sistema dispuesto por las autoridades competentes. Con la suscripción del presente contrato, **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** autoriza expresamente a **IRIS**, sin que esto implique obligación o responsabilidad para ésta, para que por cuenta de **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** asuma el pago directo por tales inscripciones, quedando facultada para descontar del monto del crédito el valor de la inscripción inicial y/o para incluir el cobro por dichos conceptos en la facturación de cualquiera de las obligaciones garantizadas con la cesión que se constituye.

DÉCIMO TERCERA: **EL CEDENTE Y/O DEUDOR**, se compromete a no cambiar las condiciones y/o instrucciones pactadas en el presente contrato, ni levantar la cesión de derechos económicos, debido a que las mismas hacen parte de la fuente de pago y/o seguridad adicional que respalda la operación crediticia aprobada por el **ACREEDOR GARANTIZADO**, así las cosas cualquier determinación en contrario de esta instrucciones o condiciones faculta a **IRIS CF**, para iniciar acciones de tipo penal, lo anterior teniendo en cuenta que disponer de los recursos direccionados como seguridad adicional de la presente operación podrá configurar delitos tales como abuso de confianza, estafa entre otros, sin perjuicio de las acciones civiles que conllevan el incumplimiento.

DÉCIMO CUARTA – ACLARACIONES: (a) Por el hecho de celebrarse el presente contrato, **IRIS** no adquiere obligación alguna de otorgar a **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** créditos, desembolsos, prorrogas ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse antes o después de la fecha del presente documento. (b) Este contrato

de cesión de derechos económicos estará vigente a partir de la fecha de su suscripción, siendo entendido que mientras no sea cancelado en forma expresa por el representante autorizado de **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**, la cesión de derechos económicos aquí realizada asegurará el pago de todas las obligaciones adquiridas con ocasión de su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia por cualquier concepto, aun cuando **EL CEDENTE Y/O DEUDOR** continúe o no como propietario de **EL(LOS) BIEN(ES)**, pues el contrato produce efectos jurídicos contra terceros mientras no sea cancelada su inscripción.

PARÁGRAFO. EL CEDENTE Y/O DEUDOR declara voluntaria, incondicional y expresamente que conocen los términos y condiciones del presente contrato, que el mismo lo suscriben después de haberlo recibido previamente para su lectura, que las dudas sobre los términos, condiciones y conceptos en él contenidos fueron absueltas por **EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO**, y que por lo tanto firma el presente documento con pleno conocimiento de las estipulaciones que se establecen en él.

DÉCIMO QUINTA- NOTIFICACIONES: Las comunicaciones que deban darse de conformidad con el presente contrato serán enviadas a las direcciones señaladas a continuación:

SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S

Atención: YESID DARIO MEJIA PIÑERES

Dirección: CR 53 No 106 - 280 CE Buenavista OF 4B5 Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3106848481

Correo electrónico: gerencia@solumec.com.co

IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA

Atención: Silene Lombardi / Paola Ramírez

Correo electrónico: silenela@iris.com.co / paolarg@iris.com.co

Teléfono: 3235818274 / 3105750696

Dirección: Carrera 14 No 93ª-30 Piso 4 Bogotá

DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN: La presente cesión a favor del **IRIS** debe ser de conocimiento y aceptación expresa por parte del PAGADOR, quien a través de su representante legal suscribirá su aceptación en el presente documento o mediante documento independiente, dando su conformidad y comprometiéndose a cancelar directamente y a favor del **IRIS** los recursos objeto de la presente cesión, en los términos previstos en el presente contrato y en el Contrato No. SAMC-DAAL-035-2025.

DÉCIMO SÉPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes acuerdan que el presente contrato, podrá ser firmado a través de tecnologías de firma electrónica (ej. Zohosign) y que este mecanismo y las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para el efecto se considerarán métodos fiables y válidos de firma electrónica para todos los efectos legales. En consecuencia, los aquí firmantes acuerdan y manifiestan lo siguiente: (a) Cada firmante se encuentra debidamente autorizado y facultado legalmente para actuar en representación de cada Parte; (b) Cada Parte ha implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados. Las Partes serán en todo caso responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria; (c) Este documento firmado a través de firma electrónica y el envío de correos electrónicos se considerarán (i) válidos, vinculantes y exigibles de acuerdo con sus términos; (ii) íntegros, completos e inalterados desde su proveniencia; y, (iii) un método fiable y apropiado para la celebración del contrato entre las Partes, ya que determina e indica la identidad y voluntad de las Partes respecto de la información consignada en la comunicación electrónica; (d) Se considerará cierto el origen y acreditada la autoría del iniciador de la firma electrónica mediante tecnologías de firma electrónica (ej. Zohosign) y el envío de correos electrónicos a través de las cuentas de correo electrónico de las Partes; y, (d) El presente documento tendrá plena validez y es considerado como documento original firmado con firma autógrafa en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación, o cualquier procedimiento

administrativo, judicial o extrajudicial.

En constancia de lo anterior, se firma el veinticinco (25) de septiembre del año 2025, en tres (3) copias del mismo tenor y valor, en caso de ser firmado físicamente. Con la firma electrónica se tendrá un solo ejemplar.

EL CEDENTE Y/O DEUDOR

YESID DARIO MEJIA PIÑERES
Representante Legal
SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S
NIT. 900.950.937-6

EL CESIONARIO - ACREEDOR GARANTIZADO
<i>Luis Fernanda Cano Montoya</i>
LUIS FERNANDO CANO MONTOYA
Representante Legal
IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
NIT. 811.007.729-4

Certificate of Completion

Summary

Document ID: 2D1B66A5-Z2WQZL3ONHFHHLMB8DBKXKEU7JQPMISE3A2LQ1ZPCKA

Document name: DOCUMENTOS LEGALES SOLUMEC YMP S.A.S. 25-09-2025

Sent by: Veronica Gómez Marín <veronicagm@iris.com.co>

Organization: IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A.
Carrera 43A # 7 - 50A Ofc 403, Medellín, Ant, Colombia 050021

Sent on: Sep 25, 2025 09:20 COT

Signers: 2

Completed on: Sep 25, 2025 11:25 COT

Receives a copy: 3

Sign order: Sequential


Approvers: 2

No. of documents: 3

Witnesses: 0

Recipient reviewers: 0

Recipients

 Nicolas Ramirez Florez
Approver nicolasrf@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 09:20 COT

Accessed from: 181.68.131.198


Viewed on: Sep 25, 2025 09:49 COT

Device used: Web

Terms agreed on: Sep 25, 2025 09:50 COT

Authentication type: Email authentication

Approved on: Sep 25, 2025 09:54 COT

 Milena Velandia Nieto
Approver milenavn@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 09:55 COT

Accessed from: 186.155.16.31


Viewed on: Sep 25, 2025 10:02 COT

Device used: Web

Terms agreed on: Sep 25, 2025 10:02 COT

Authentication type: Email authentication

Approved on: Sep 25, 2025 10:03 COT

 Luis Fernando Cano Montoya
Signer luiscm@iris.com.co

Signature

Luis Fernando Cano Montoya

Emailed on: Sep 25, 2025 10:03 COT

Accessed from: 190.145.230.210

Viewed on: Sep 25, 2025 10:09 COT

Device used: Web

Terms agreed on: Sep 25, 2025 10:10 COT

Authentication type: Email authentication

Signed on: Sep 25, 2025 10:10 COT



YESID DARIO MEJIA PIÑERES
gerencia@solumec.com.co

Signature

Emailed on: Sep 25, 2025 10:10 COT

Viewed on: Sep 25, 2025 11:23 COT

Terms agreed on: Sep 25, 2025 11:24 COT

Signed on: Sep 25, 2025 11:25 COT

Accessed from: 190.144.109.41

Device used: Web

Authentication type: Email authentication



middleoffice
middleoffice@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 11:25 COT

Viewed on: -

Authentication type: Email authentication

Accessed from: -

Device used: -



Silene Suley Lombardi Araujo
silenela@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 11:25 COT

Viewed on: -

Authentication type: Email authentication

Accessed from: -

Device used: -



Deisy Milena Herrera Rendon
deisyhr@iris.com.co

Emailed on: Sep 25, 2025 11:25 COT

Viewed on: -

Authentication type: Email authentication

Accessed from: -

Device used: -

Legal Disclosure

DIVULGACIÓN LEGAL SOBRE REGISTROS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica de Zoho Sign. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. («nosotros», o la «Empresa») le enviará todos los documentos electrónicamente a la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial a menos que nos indique lo contrario según el procedimiento explicado aquí. Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento.

Solicitud de copias en papel

Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene la capacidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a comunicaciones@iris.com.co. Cobraremos 0 por página para enviar copias de los documentos en papel.

Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar un documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a comunicaciones@iris.com.co informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos dejará de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

Para notificar a IRIS by Iris CF - Compañía de Financiamiento S.A. de su nueva dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escríbanos a comunicaciones@iris.com.co

Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 [Información general](#)

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

2 [Condiciones](#)

Modificación del Contrato

3 [Bienes y servicios](#)

4 [Documentos del Proveedor](#)

5 [Documentos del contrato](#)

6 [Información presupuestal](#)

7 [Ejecución del Contrato](#)

8 **Modificaciones del Con...**

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

9 [Incumplimientos](#)

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21411044	Modificar el contrato	24/12/2025 4:08 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	24/12/2025 5:16 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.21332716	Modificar el contrato	18/12/2025 12:23 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	18/12/2025 2:40 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	2	Ver	Detalle



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
ADICIONAL No. 001 DEL CONTRATO No. SAMC-DAAL-035-2025**

TIPO DE DOCUMENTO:	ADICIONAL No. 001
NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SAMC-DAAL-035-2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S NIT 900.950.937 – 6 Representante Legal YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. No. 78.076.477, expedida en Lorica
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL PRESENTE ADICIONAL NO. 01	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.700.000.000,00)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S**, Persona Jurídica identificada con NIT 900.950.937 - 6, representada por el señor **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 78.076.477, expedida en Lorica, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Adicional No. 001, al contrato de obra número **SAMC-DAAL-035-2025**, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, requirió llevar a cabo un proceso de selección, que permitiera escoger al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**. **2)** Que en atención a la necesidad anteriormente identificada, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**, con sujeción y respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 25002242 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital. **3)** Que mediante resolución número 7355 del 2 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DAAL-035-2025**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**. **4)** Luego de ello, mediante Resolución No. 7889 del 18 de septiembre de 2025, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente, hoy contratista, **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S**, Persona Jurídica identificada con NIT 900.950.937 - 6, representada por el señor **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 78.076.477, expedida en Lorica, el contrato de la referencia por un valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00)**, el cual inició su ejecución el día 25 de septiembre de 2025, con la suscripción de la respectiva acta de inicio. **5)** Que en el marco de la ejecución contractual, se ha podido identificar la necesidad de llevar a cabo intervenciones mucho más complejas que las establecidas inicialmente por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, ello debido al alto grado de deterioro y falta de mantenimiento oportuno en ciertas edificaciones y sedes de la Alcaldía de Cartagena, lo cual justifica técnicamente la necesidad de considerar la estimación de mayores cantidades de las inicialmente requeridas, con el fin de asegurar la funcionalidad de las obras inicialmente contratadas y la satisfacción de la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición del valor inicial pactado como precio del contrato de marras. **6)** Que es menester indicar que, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las Entidades Públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a las inicialmente previstas, a lo que se le conoce como “mayores cantidades de obra”, “obras adicionales” o adición de “ítems contractuales”; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan “obras extra” o “amplían el alcance” del contrato mediante la celebración de un “contrato adicional”. **7)** Que, en el presente caso, luego de realizado el ejercicio riguroso del balance de las obras entre las partes, en relación a las cantidades que se están ejecutando, se ha identificado la necesidad de ejecutar mayores cantidades de las inicialmente estimadas o proyectadas, de tal



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
ADICIONAL No. 001 DEL CONTRATO No. SAMC-DAAL-035-2025

manera que se garantice tanto los recursos físicos como financieros para finiquitar o culminar con las obligaciones a cargo del contratista y asegurar la calidad y funcionalidad de las obras contratadas por la Dirección Administrativa de Apoyo logístico, y así como dar cumplimiento a los fines perseguidos con la contratación en comentario. **8)** Que el arribo de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado, hacen necesario incrementar los ítems que ya se encuentran contemplados en el alcance del objeto contractual, por la cual se muestra como necesario además adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de las distintas sedes de la Alcaldía y otras edificaciones a su cargo se desarrollen de la mejor manera. **9)** Que por otra parte, resulta necesario indicar que el contrato de la referencia, cuenta con autorización para la recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2026, en consonancia con el Acuerdo No. 196 del 1 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios; situación que hace necesario además, modificar el plazo de ejecución contractual, ello con la finalidad que el mismo guarde coherencia con la autorización otorgada para la recepción de las obras en la próxima vigencia. **10)** Que teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en los numerales anteriores, por tratarse de la formalización de mayores cantidades en los ítems que ya hacen parte del alcance inicial del objeto contractual, amerita la celebración de un adicional del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, lo cual genera de suyo, una adición en su valor. **11)** Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, a través del correspondiente estudio previo justificó la necesidad de llevar a cabo la celebración de un adicional al contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando una adición el valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000,00), y modificando el plazo de ejecución contractual. **12)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "**Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **13)** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: "**DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". **14)** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". **15)** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la introducción de una adición en el valor del contrato y la modificación del plazo de ejecución contractual, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **16)** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(...) **De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial**" CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: **MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN**) **17)** Que, a la luz de las necesidades planteadas por la dirección administrativa de Apoyo Logístico, en el presente caso, se cumplen los presupuestos para la configuración de una adición en valor y modificación del plazo, del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, lo cual amerita la celebración de un adicional, de acuerdo a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que ha establecido lo siguiente: "**Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución**" (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; Concepto 1439 de julio 18 de 2002; Consejera Ponente: **Dra. Susana Montes de Echeverri**) "**Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración**". **18)** Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una reforma del contenido del contrato que no implica una ampliación en el objeto del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente adicional. **19)** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la celebración de un adicional, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato que viene referenciado, y la correspondiente modificación del plazo, lo cual se hará a través del presente documento. **20)** Que las estipulaciones del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, que no son objeto de reforma, a través del presente documento, seguirán vigentes en toda su integridad. **21)** Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25003070 del 11 de diciembre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **22)** Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS**", en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000,00), valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.700.000.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25003070 del 11 de diciembre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato número **SAMC-DAAL-035-2025**, de la siguiente manera: "**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. – El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026 o hasta agotar recursos; y su inicio se contará previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones esto es (i) expedición del registro presupuestal y (ii) aprobación de las garantías. El presente contrato cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Número 196 del 1 de diciembre de 2025, expedido por el Consejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C.** **CLÁUSULA CUARTA - Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA. EL**




**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
ADICIONAL No. 001 DEL CONTRATO No. SAMC-DAAL-035-2025**

CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante el presente adicional. **CLÁUSULA QUINTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente adicional queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista. **CLÁUSULA SEXTA.** Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los dieciocho (18) del mes de diciembre de 2025.

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Área</i>	<i>Firma</i>
<i>Vbo.</i>	Merys castro Pereira	Directora Administrativa de Apoyo Logístico	DAAL	
<i>Revisó</i>	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
<i>Proyectó</i>	Sandra Escudero Castillo	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25003070

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-035-2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 300.000.000,00
			\$ 300.000.000,00

TOTAL CDP: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

Lucely Maria Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicitó : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 3428	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 12/12/2025



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

(01 DIC. 2025)

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

A C U E R D A

Artículo 1.º. Objeto. El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios y se dictan otras disposiciones

Artículo 2.º. Autorización. Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2026 y 2027, respectivamente.

La autorización que trata el presente artículo comprende la autorización para la contratación de los proyectos que se encuentran en fase precontractual y su posterior recepción en las vigencias 2026-2027, así como la recepción de bienes y servicios de los contratos en curso como se establece a continuación:

A) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIA POSTERIOR:

I. NIVEL CENTRAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

1. SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA UE-02								
OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACION	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÁQUINA DE BOMBEROS TIPO EXTINTORA PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	12 MESES	\$ 10.829.000.000	250024 74 250024 69	1.2.3.1. 14-042 - SOBRE TASA BOMBE RIL	BPIN: 2024130010044	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	PRECONTR ACTUAL
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	12 MESES	\$ 3.466.462.868	250024 66	1.2.3.1. 14-042 - SOBRE TASA BOMBE RIL	INVERSIÓN BPIN 2024130010044	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTR ACTUAL
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA PARA ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	12 MESES	\$ 4.602.768.425	250019 60 250019 59 250019 61 250021 10 250021 09 250021 08 250021 11 250023 77 250019 37	RECUR SOS DE FONSE T	INVERSIÓN BPIN 2024130010217 2024130010222 2024130010218	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRECONTR ACTUAL
ADQUIRIR UNA EMBARCACIÓN DE APOYO DE 43 PIES CON 4 MOTORES MERCURY 400 HP PARA FORTALECER LA CAPACIDAD MARÍTIMA Y LOGÍSTICA DE LA ARMADA NACIONAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	12 MESES	\$ 1.600.000.000,00	250008 97	RECUR SOS DE FONSE T	INVERSIÓN - 2024130010222	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRECONTR ACTUAL
DOTAR DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS LA SALA DE OPERACIONES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE EN LA GUARNICIÓN DE	12 MESES	\$ 662.000.000,00	250021 54	RECUR SOS DE FONSE T	INVERSIÓN - 2024130010222	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRECONTR ACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

CARTAGENA DE INDIAS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ARMADA NACIONAL.								
ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	12 MESES	\$ 2.691.135.000	25001565 25001566	RECURSOS FONSET	INVERSIÓN 2024130010171	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRECONTRACTUAL
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ENROLAMIENTO BIOMIG PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA – DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	12 MESES	\$ 1.500.000.000.	25001634 25001635	RECURSOS FONSET	2024130010217 20241300102	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA	PRECONTRACTUAL
"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE JUSTICIA EN CARTAGENA DE INDIAS".	15 MESES	\$ 29.915.100.400	25002616	1.3.1.1.05-230 - CRÉDITO INTERNO OCCIDENTE	INVERSIÓN BPIN 2024130010041	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTRACTUAL
"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE JUSTICIA EN CARTAGENA DE INDIAS".	15 MESES	\$ 3.323.899.600	25002616	1.3.1.1.05-230 - CRÉDITO INTERNO OCCIDENTE	INVERSIÓN BPIN 2024130010041	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTRACTUAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y COMUNITARIOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	6 MESES	\$ 1.118.114.000,00 (Aporte del Distrito \$ 1.003.534.000,00)	25001718	1.3.3.4.01-95-040 – RB CONTRIBUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INVERSIÓN BPIN 2024130010216	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	PROCESO COMPETITIVO (092-2017)	PRECONTRACTUAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA	6 MESES	\$ 520.000.000,00 (Aporte del Distrito \$ 400.000.000,00)	25002580	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRI	INVERSIÓN BPIN 2024130010173	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	PROCESO COMPETITIVO (092-2017)	PRECONTRACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

101 DIC. 2025

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.				ENTES DE LIBRE DESTINACIÓN				
2. SECRETARÍA GENERAL UE-05								
SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	6 MESES	\$ 531.542.240,00	250025 39 250009 84 250012 33 250018 95 250011 92 250025 45	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN - BPIN 202400000005104 2024130010034 2024130010192 FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DISPUESTOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C.	6 MESES	\$ 1.400.000.000	250013 53 250013 57 250013 59	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO
"OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEDE ADMINISTRATIVA COLISEO CUBIERTO BERNARDO CARABALLO"	6 MESES	\$ 1.400.000.000	250026 34 250026 33	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO
CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, SEDE LA	6 MESES	820.500.000,00	250026 88 250026 89	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				DESTINACIÓN				
REALIZAR ACCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA CIÉNAGA JUAN GÓMEZ Y SU COMPLEJO CENAGOSO, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA - BOLÍVAR, ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN DE SUS FUNCIONES HIDROLÓGICAS, LA RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL NATIVA Y LA MITIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL (SERVICIOS E INTERVENTORIA)	12 MESES	\$ 26.959.759.855,00	250028 34 250028 35 250028 36	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA/CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL

3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UE-06

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR \$	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO, LOCALIZADO ENTRE LOS PR 1+487 Y PR 1+649 DE LA TRANSVERSAL 54 (CARRETERA DE LA CORDIALIDAD, SENTIDO BARRANQUILLA-CARTAGENA)	6 MESES	1.382.956.317	250024 14	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN BPIN 2017130010001	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRECONTR ACTUAL
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	8 MESES	4.421.311.257	250027 96	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN BPIN 2024130010059	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL
OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	8 MESES	\$ 47.007.061.704,33	CDP 250029 54 250029 60	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RECURSOS DEL	INVERSIÓN BPIN 2024130010059	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTR ACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

				CREDITO				
INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	8 MESES	\$ 3.781.140.277,00	CDP 250029 55 250029 59	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RECURSOS DEL CREDITO	INVERSIÓN BPIN 2024130010059	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL.

4. SECRETARIA DE PLANEACIÓN UE-09

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, PEDIALES Y CARTOGRAFICOS, ASÍ COMO LA MODELACIÓN 3D, COMO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS VILLA ANDREA Y 18 DE ENERO, LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL CHAMBACÚ (TORICES - SECTOR LA UNIÓN), Y LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA R7 - FREDONIA Y NUEVO PARAÍSO, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$ 352.367.097,95	250022 93	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN BPIN 2024000000039 34	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL
LEVANTAMIENTOS CARTOGRAFICOS, TOPOGRAFICOS, MODELACIÓN 3D, PARA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL CHAMBACÚ (TORICES SECTOR LA UNIÓN) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$ 569.038.217,61	250020 18	1.2.4.3.03-070-SGP LIBRE INVERSIÓN	INVERSIÓN BPIN 2024000000039 34	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL
LEVANTAMIENTOS CARTOGRAFICOS, TOPOGRAFICOS Y MODELACIÓN 3D, COMO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA	6 MESES	\$ 1.035.635.086,55	250022 92 250022 94	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES	INVERSIÓN BPIN 2024130010224	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA R7 - FREDONIA Y NUEVO PARAÍSO, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO PARQUE DISTRITAL CIÉNAGA DE LA VIRGEN.				DE LIBRE DESTINACIÓN				
---	--	--	--	----------------------	--	--	--	--

II. NIVEL DESCENTRALIZADO

1. CORVIVIENDA UE-16								
OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR \$	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ÉTNICA PRIORIZADA DEL PROGRAMA DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	7 MESES	\$2.677.176.450,00	141	1.2.1.0.00-001-ICLD 1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	INVERSIÓN BPIN 202400000005196	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTRACTUAL
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN (NARP) PRIORIZADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	9 MESES	\$ 187.402.361,50	144	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	INVERSIÓN BPIN 202400000005196	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTRACTUAL
"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN INDÍGENA DEL PROGRAMA	9 MESES	\$ 3.355.394.484,00	142	1.2.1.0.00-001-ICLD 1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	INVERSIÓN BPIN 202400000005332	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTRACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

TERRITORIO PROPIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN INDÍGENA DEL PROGRAMA TERRITORIO PROPIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	9 MESES	\$ 404.316.080,47	143	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVI VIENDA	INVERSIÓN BPIN 2024000000053 32	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL
CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, LA REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIC "CIRCULO DEL CUIDADO" - UBICADO EN EL PROYECTO URBANÍSTICO CIUDADELA DE LA PAZ	10 MESES	\$ 6.731.262.331,00	159	11.3.3.5.04-94-211- RB APORTES FONVIVIENDA - UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ - ETAPA 3 Y 4	INVERSIÓN BPIN 2024130010012	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTR ACTUAL
CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIC "CIRCULO DEL CUIDADO" - UBICADO EN EL PROYECTO URBANÍSTICO CIUDADELA DE LA PAZ	10 MESES	\$ 268.737.669,00	258	211-RB APORTES FONVIVIENDA - UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ - ETAPA 3 Y 4	INVERSIÓN BPIN 2024130010012	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTR ACTUAL
2. DISTRISSEGURIDAD UE-22								
OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE DISTRISSEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN	6 MESES	\$ 300.000.000,00	112 77	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/ BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

CARTAGENA DE INDIAS								
"REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA RED DE TAXISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO CELULAR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	6 MESES	\$ 480.000.000,00	50 28	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPI N 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTR ACTUAL
"REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLES Y ENSERES PARA LA SEDE DE DISTRISSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$ 1.600.000.000,00	132	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPI N 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTR ACTUAL
REALIZAR LA ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALA DE MONITOREO Y CÁMARAS DEL BARRIO EL POZÓN Y CCTV DEL COMPLEJO CHAMBACÚ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y	6 MESES	3.100.133.679,00	102	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPI N 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTR ACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032								
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LEVANTAMIENTO Y TOMA DEL INVENTARIO FÍSICO DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS DE DISTRISSEGURIDAD.	6 MESES	\$ 200.000.000,00	98	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRECONTRACTUAL
REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$ 2.250.000.000,00	120	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA USO DE LA POLICÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.	6 MESES	\$ 600.000.000,00	101	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD RB DELINEACIÓN URBANA RF ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO DE LA FASE III DEL SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS INTELIGENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$ 2.474.937.777,00	131	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD EXCEDENTE DISTRISSEGURIDAD RB IPU	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032 2024130010022	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE	6 MESES	\$ 500.000.000,00	122	RB IPU RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

ALARMAS INTELIGENTES COMO COMPONENTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS				ICLD RB ICLD				
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES CCTV, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$ 3.000.000.000,00	121 133	EXCED ENTES DISTR I SEGUR IDAD RB RF ICLD RF ICLD	INVERSIÓN/BPI N 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2026	CONTRATA CIÓN DIRECTA	ETAPA DE ESTRUCTU RACIÓN
REALIZAR CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - FASE IV DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$ 5.898.272.353,00	114	RB RENDI MIENT OS FINANC IEROS ICLD TELEF ONÍA BÁSICA CONM UTADA	INVERSIÓN/BPI N 2024130010023	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2026	CONTRATA CIÓN DIRECTA	PRECONTR ACTUAL
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA, MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS, CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISSEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	6 MESES	600.000.000,00	123	RB RENDI MIENT OS FINANC IEROS ICLD	INVERSIÓN/BPI N 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2026	CONTRATA CIÓN DIRECTA	PRECONTR ACTUAL
FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON COMUNICACIÓN DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE	6 MESES	918.126.117,00	29	RF ICLD ICDE DISTR I SEGUR IDAD 1% IPU	INVERSIÓN/BPI N 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBR E	CONTRATA CIÓN DIRECTA	PRECONTR ACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196,

01 DIC. 2025

INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

B) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

I. NIVEL CENTRAL

1. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA UE-02								
OBJETO	PLAZO CONT RATO 2025	VALOR \$	CDP	FUENT E FINAN CIACIÓ N	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIE NTO //INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDA D	ESTADO
ADQUISICIÓN DE DOS (02) MAQUINAS DE BOMBEROS PARA ABASTECIMIENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBERO CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HASTA 31 DE DICIE MBRE DE 2025	\$ 6.366.024.000	250011 10	1.2.3.1. 14-042 - SOBRE TASA BOMBE RIL	INVERSIÓN CÓDIGO BPIN: 0.202413001004 4	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS	HASTA 31 DE DICIE MBRE DE 2025	\$ 909.029.614,50	250024 74 250010 60	1.2.3.1. 14-042 - SOBRE TASA BOMBE RIL	INVERSIÓN CÓDIGO BPIN: 2024130010044	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	HASTA 31 DE DICIE MBRE DE 2025	\$ 2.691.135.000	250015 65 250015 66 RP1541 3 DEL 6 DE NOVIEMBRE	RECUR SOS FONSE T	INVERSIÓN 2024130010171	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN
2. SECRETARÍA DE HACIENDA UE-03								
OBJETO	PLAZO CONT RATO 2025	VALOR \$	CDP	FUENT E FINAN CIACIÓ N	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIE NTO //INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDA D	ESTADO
GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	HASTA 31 DE DICIE MBRE DE 2025	\$ 3.199.991.400,00	250022 65 250022 64 250022 63	1.2.4.3. 03-070 - SGP LIBRE INVERSIÓN 1.2.1.0. 00-001 -	20241300130	10 MESES	N/A	SUSCRITO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

3. SECRETARIA GENERAL UE-05								
OBJETO	PLAZO CONT RATO 2025	VALOR	CDP	FUENT E FINAN CIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIE NTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDA D	ESTADO
FÍSICA DEL EDIFICIO DEL CAD MATUNA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				INGRE SOS CORRI ENTES DE LIBRE DESTIN ACIÓN 1.3.3.1. 00-93-001 - RB ICLD				
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	31/12/2 025	\$ 1.210.000.000,00	250005 58 250013 55 250013 83	1.2.1.0. 00-001 - INGRE SOS CORRI ENTES DE LIBRE DESTIN ACIÓN	INVERSIÓN - 2024000000051 05	3 MESES	N/A	EJECUCIÓN
"SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN E INSUMOS, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR"	31/12/2 025	\$ 500.000.000,00	250005 58	1.2.1.0. 00-001 - INGRE SOS CORRI ENTES DE LIBRE DESTIN ACIÓN	INVERSIÓN - 2024000000051 05	3 MESES	N/A	EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	31/12/2 025	1.089.924.400	250002 59 250023 44 250000 63 250001 65 250001 53	1.2.1.0. 00-001 - INGRE SOS CORRI ENTES DE LIBRE DESTIN ACIÓN 1.3.3.4. 21-93-090 - RB VENTA DE SERVIC IOS BOMBE ROS	FUNCIONAMIE NTO INVERSIÓN - 2024130010044	2 MESES	N/A	EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE	31/12/2 025	1.400.000.000	250022 42	1.2.1.0. 00-001 - INGRE SOS CORRI ENTES DE LIBRE	FUNCIONAMIE NTO	3 MESES	N/A	EJECUCIÓN



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS				DESTINACIÓN				
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS UBICADAS EN EL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA	31/12/2025	784.404.359,75	25000558 25001127	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.3.3.1.00-93-001 - RB ICLD	INVERSIÓN - 202400000005105	3 MESES	N/A	EJECUCIÓN
REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES	31/12/2025	1.072.591.739,26	25001289	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN

4. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE UE-12

OBJETO	PLAZO CONT RATO 2025	VALOR \$	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT- (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS)	6/12/2025	1.308.730.476,00	25000876 25000873	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	INVERSIÓN/ BPIN 2024130010054,	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES DE PLACA UNICA NACIONAL E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO	31/12/2025	89.601.600,00	25000956	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	FUNCIONAMIENTO	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE				DESTINACIÓN				
SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2025	100.000.000,00	25002153	1.3.3.4.15.95.021 - RB DEREC HOS DE TRANSITO	INVERSIÓN - BPIN 2024130010052	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN

5. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UE-07

OBJETO	PLAZO CONT RATO 2025	VALOR	CDP	FUENTE FINAN CIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIE NTO //INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDA D	ESTADO
OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 21.647.774.892,57	25001137-25001138-251178-25001179-25002798	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN
INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 1.878.382.931,00	25001376-25001377-25002799	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN

6. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA UE-06

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINAN CIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIE NTO //INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDA D	ESTADO
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL	31 de diciembre 2026	\$1.377.454.531,,86	25002372	1.2.1.0.00-001 INGRE	INVERSIÓN BPIN	HASTA 31 de	SELECCIÓN ABREVIADA	PRECONTR ACTUAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196.

01 DIC. 2025

EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			250029 16	SOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024000000391 1	diciembre de 2026		
---	--	--	--------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------	--	--

II. NIVEL DESCENTRALIZADO

1. DISTRISEGURIDAD UE-22								
OBJETO	PLAZO CONT RATO 2025	VALOR	CDP	FUENT E FINAN CIACIO N	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIE NTO //INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDA D	ESTADO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE DISTRISEGURIDAD Y LOS VEHICULOS DE SEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2025	\$ 35.703.208	51	RENDI MIENT OS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/ BPIN 2024130010032	6 MESES	N/A	SUSCRITO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE DISTRISEGURIDAD Y LOS VEHICULOS DE SEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.	31/12/2025	\$ 140.378.369	51	RENDI MIENT OS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	6 MESES	N/A	SUSCRITO
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN,	31/12/2025	\$ 1.869.890.000	78 57	RENDI MIENT OS FINANCIEROS ICLD	FUNCIONAMIE NTO/INVERSIÓN BPIN 2024130010032 2024130010023 2024130010022	6 MESES	N/A	SUSCRITO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196.

01 DIC. 2025

ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.				TELEFONÍA BÁSICA COMUNICADA				
CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMIENTO Y REINVERSIÓN EN EL SUB- PROYECTO PLAYA AZUL LA BOQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 899.414.134,00	54	IPU TELEFONÍA BÁSICA COMUNICADA	INVERSIÓN/BPI N 2024130010023	6 MESES	N/A	SUSCRITO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEDIANTE EL APOORTE MUTUO DE RECURSOS, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 86 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN ARAS DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS Y ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 2.900.000.000,00	124 15225	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD RB ICLD RB DELINEACIÓN URBANA RF ICLD NACIÓN	INVERSIÓN/BPI N 2024130010032	6 MESES	N/A	EJECUCIÓN



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

01 DIC. 2025

Parágrafo 1.º. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos proyectos o contratos de obra, cuando corresponda su contratación.

Artículo 3.º. Asignación Presupuestal. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en las correspondientes vigencias fiscales autorizadas la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual, deberá realizar los movimientos y ajustes presupuestales necesarios.

La autorización de que trata el presente acuerdo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, por los CDP de las vigencias de la anualidad 2026 de los respectivos proyectos.

Artículo 4.º. Prorróguese hasta el año 2027 la autorización de recepción de bienes y servicios de que tratan los artículos primero de los Acuerdos 140 y 157 de 2024.

Parágrafo. La Secretaría de Hacienda Distrital, deberá realizar los movimientos presupuestales necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196.
(01 DIC. 2025)

Artículo 5.º. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el H. Concejo Distrital, previa sanción.

Artículo 6.º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2025.

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2025, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 11 (once) de noviembre de 2025 y en Plenaria a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2025

Proyecto. Jeffrey Fortich G.



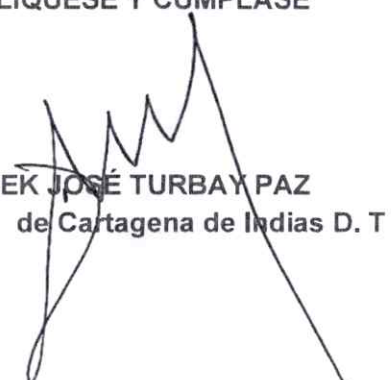
DESPACHO DEL ALCALDE

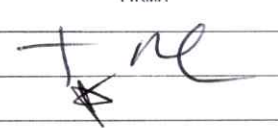
EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a un (01) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Luis Corrales Tordecilla	Asesor Código 105 Grado 47-OAJ	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
ADICIONAL No. 002 DEL CONTRATO No. SAMC-DAAL-035-2025**

TIPO DE DOCUMENTO:	ADICIONAL No. 002
NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SAMC-DAAL-035-2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S NIT 900.950.937 – 6 Representante Legal YESID DARIO MEJIA PIÑERES CC. No. 78.076.477, expedida en Lorica
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL ADICIONAL NO. 001	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000,00).
VALOR DEL PRESENTE ADICIONAL NO. 002	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 42.000.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.742.000.000,00)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 2295 del 19 de diciembre de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S**, Persona Jurídica identificada con NIT 900.950.937 - 6, representada por el señor **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 78.076.477, expedida en Lorica, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Adicional No. 002, al contrato de obra número **SAMC-DAAL-035-2025**, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, requirió llevar a cabo un proceso de selección, que permitiera escoger al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**. **2)** Que en atención a la necesidad anteriormente identificada, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**, con sujeción y respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 25002242 del 25 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital. **3)** Que mediante resolución número 7355 del 2 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DAAL-035-2025**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**. **4)** Luego de ello, mediante Resolución No. 7889 del 18 de septiembre de 2025, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** adjudicó al proponente, hoy contratista, **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S**, Persona Jurídica identificada con NIT 900.950.937 - 6, representada por el señor **YESID DARIO MEJIA PIÑERES**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 78.076.477, expedida en Lorica, el contrato de la referencia por un valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00)**, el cual inició su ejecución el día 25 de septiembre de 2025, con la suscripción de la respectiva acta de inicio. **5)** Que el día 18 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el adicional No. 001 del contrato de la referencia, ello debido a la necesidad de ejecutar un mayor número de actividades de las estimadas inicialmente, lo que demandó la adición del contrato en cuantía de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000,00)**. **6)** Que en el marco de la ejecución contractual, se ha podido identificar la necesidad de llevar a cabo intervenciones mucho más complejas que las establecidas inicialmente por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, ello debido al alto grado de deterioro y falta de mantenimiento oportuno en ciertas edificaciones y sedes de la Alcaldía de Cartagena, lo cual justifica técnicamente la necesidad de considerar la estimación de mayores cantidades de las inicialmente requeridas, con el fin de asegurar la funcionalidad de las obras inicialmente contratadas y la satisfacción de la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición del valor inicial pactado como precio del contrato de marras. **7)** Que es menester indicar que, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
ADICIONAL No. 002 DEL CONTRATO No. SAMC-DAAL-035-2025**

tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las Entidades Públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a las inicialmente previstas, a lo que se le conoce como “mayores cantidades de obra”, “obras adicionales” o adición de “ítems contractuales”; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan “obras extra” o “amplían el alcance” del contrato mediante la celebración de un “contrato adicional”. **8)** Que, en el presente caso, luego de realizado el ejercicio riguroso del balance de las obras entre las partes, en relación a las cantidades que se están ejecutando, se ha identificado la necesidad de ejecutar mayores cantidades de las inicialmente estimadas o proyectadas, de tal manera que se garantice tanto los recursos físicos como financieros para finiquitar o culminar con las obligaciones a cargo del contratista y asegurar la calidad y funcionalidad de las obras contratadas por la Dirección Administrativa de Apoyo logístico, y así como dar cumplimiento a los fines perseguidos con la contratación en comento. **9)** Que el arribo de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado, hacen necesario incrementar los ítems que ya se encuentran contemplados en el alcance del objeto contractual, por la cual se muestra como necesario además adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de las distintas sedes de la Alcaldía y otras edificaciones a su cargo se desarrollen de la mejor manera. **10)** Que teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en los numerales anteriores, por tratarse de la formalización de mayores cantidades en los ítems que ya hacen parte del alcance inicial del objeto contractual, amerita la celebración de un adicional del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, lo cual genera de suyo, una adición en su valor. **11)** Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, a través del correspondiente estudio previo justificó la necesidad de llevar a cabo la celebración de un adicional al contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando una adición el valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 42.000.000,00). **12)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: “**Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **13)** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: “**DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”. **14)** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: “*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*”. **15)** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la introducción de una adición en el valor del contrato, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **16)** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: “(...) **De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...)** Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial” (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) **17)** Que, a la luz de las necesidades planteadas por la dirección administrativa de Apoyo Logístico, en el presente caso, se cumplen los presupuestos para la configuración de una adición en valor del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, lo cual amerita la celebración de un adicional, de acuerdo a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que ha establecido lo siguiente: “*Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de “contrato adicional”, pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución*” (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; Concepto 1439 de julio 18 de 2002; Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri) “**Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración**”. **18)** Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una reforma del contenido del contrato que no implica una ampliación en el objeto del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente adicional. **19)** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la celebración de un adicional, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato que viene referenciado, lo cual se hará a través del presente documento. **20)** Que las estipulaciones del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, que no son objeto de reforma, a través del presente documento, seguirán vigentes en toda su integridad. **21)** Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25003161 del 24 de diciembre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **22)** Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato de obra No. **SAMC-DAAL-035-2025**, de fecha 19 de septiembre de 2025, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS**”, en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 42.000.000,00), valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.742.000.000,00). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 25003161 del 24 de diciembre de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda Distrital. **CLÁUSULA TERCERA- Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante el presente




**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
ADICIONAL No. 002 DEL CONTRATO No. SAMC-DAAL-035-2025**

adicional. **CLAUSULA CUARTA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente adicional queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Vbo.	Merys castro Pereira	Directora Administrativa de Apoyo Logístico	DAAL	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó	Sandra Escudero Castillo	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25003161

OBJETO

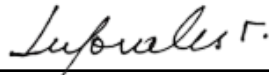
ADICIONAL N°002 AL CONTRATO N° SAMC-DAAL-035-2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 42.000.000,00
			\$ 42.000.000,00


TOTAL CDP: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 24 días del mes de diciembre del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 3530	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 24/12/2025

	ALCALDIA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 18409

Beneficiario: 900950937 - SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

CDP: 25003161 **Fecha CDP:** miércoles 24 diciembre 2025

DANE: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-035-2025

Fecha de compromiso: 19/09/2025

OBJETO

ADICIONAL N°002 AL CONTRATO N° SAMC-DAAL-035-2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.


UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 42.000.000,00
Total			\$ 42.000.000,00

TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 24 días del mes de diciembre del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: MERYC CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYC CASTRO PEREIRA	Fecha: 26/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019997	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion: 26/12/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25002242-R

OBJETO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 149.985.000,00
			\$ 149.985.000,00


TOTAL CDP: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Lucely M. Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 2539	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 18/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 12470-VF-R

Beneficiario: 900950937 - SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

CDP: 25002242-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-035-2025

Fecha de compromiso: 19/09/2025

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS


UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 149.985.000,00
Total			\$ 149.985.000,00

TOTAL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 18/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25013599	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion: 18/03/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 25003070-R

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-035-2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 300.000.000,00
			\$ 300.000.000,00


TOTAL CDP: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: MERYC CASTRO PEREIRA
Solicitó : MERYC CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 3428	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 18/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 18309-VF-R

Beneficiario: 900950937 - SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

CDP: 25003070-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-035-2025

Fecha de compromiso: 19/09/2025

OBJETO

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°SAMC-DAAL-035-2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.


UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 300.000.000,00
Total			\$ 300.000.000,00

TOTAL: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 18/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019845	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion: 18/03/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25003161-R

OBJETO

ADICIONAL N°002 AL CONTRATO N° SAMC-DAAL-035-2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 42.000.000,00
			\$ 42.000.000,00


TOTAL CDP: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Lucely M. Morales Ramos

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 3530	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 18/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 18409-VF-R

Beneficiario: 900950937 - SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

CDP: 25003161-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-DAAL-035-2025

Fecha de compromiso: 19/09/2025

OBJETO

ADICIONAL N°002 AL CONTRATO N° SAMC-DAAL-035-2025 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	R.2.1.2.02.02.005 - Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 42.000.000,00
Total			\$ 42.000.000,00

TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 18/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019997	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion: 18/03/2026	